

## Genealogías Varias 5jun07

### Escribanías:

2.- Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822. Árbol genealógico del Capitán Antonio Burón y de Antonia Francisca García de la Rocha (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13). **En revisión.**

### Pendiente de la semana

### Escribanías:

4.- Intestado de D. Francisco Ruiz. Árbol genealógico de Manuel Ruiz del Álamo y María Francisca de las Nieves (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10, 2 piezas). **Pendiente de revisión.** No contiene partidas.

### Información de hoy

**Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822** (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Árbol genealógico: Capitán Antonio Burón y de Antonia Francisca García de la Rocha** (folio 129).

El Capitán Antonio Burón casó con Da. Antonia Francisca García de la Rocha. D. Antonio Burón y García, hijo de los anteriores, casó con Da. María Morejón y tuvieron por sus hijas legítimas a: Da. María (Línea 1) y Da. Ana (Línea 2) Burón y Morejón.

#### Línea 1:

- Da. María Burón y Morejón, hija de Antonio y de María, casó con D. Melchor Martín.
- D. Melchor Martín y Burón, hijo de los anteriores, casó por primera vez con Da. Josefa Ramírez y tuvieron por hijos a Mariano (Rama 1.1) y a Petrona (Rama 1.2.) Martín y Ramírez.

#### **Rama 1.1:**

- D. Mariano Martín y Ramírez casó con Da. Antonia Siverio ( o Siberio) y tuvieron por hijos a: María Gertrudis, María Teresa, María Simona, María Josefa y Mariano Martín y Siverio.

#### **Rama 1.2:**

- Da. Petrona Martín y Ramírez casó con D. Simón Pérez y fueron padres de Da. Luisa y Da. María Anastasia Pérez y Ramírez.
- El antedicho D. Melchor Martín y Burón, hijo de Melchor y de María, casó por segunda vez con Da. Antonia Pérez y Rodríguez.
- Pbro. D. Melchor Martín Pérez y Rodríguez fue hijo de los anteriores.

#### Línea 2:

- Da. Ana Burón y Morejón, hija de Antonio y de María, casó con S. Santiago Mendoza y tuvieron por hijos a: Da. Rosalía y Da. Gertrudis Mendoza y Burón.
- Da. Gertrudis Mendoza y Burón, hija de los anteriores, casó con D. Gaspar de Isunza ( o Izunza) y fueron padres de Da. Ana de Jesús, Da. María Josefa y D. Simón Izunza. y Mendoza.

### **Resumen del proceso.**

En la Ciudad de la Habana, el 27 de septiembre de 1822, el Pbro. D. Melchor Martín Pérez y Rodríguez promovió los autos de este Expediente para la disolución de la Capellanía de 160 pesos de principal que mandaron fundar sus bisabuelos, D. Antonio Burón y Da. Antonia García alegando que se encontraba vacante por fallecimiento del último Capellán, Presbítero Francisco Xavier Noriega, y que aunque se opuso a ella en el tribunal Eclesiástico para obtener la declaratoria de Capellán no pudo llevarlo adelante por lo que las Cortes tenían determinado sobre estos beneficios. Las leyes permitían que dichos bienes pasarán a ser regulares y libres y a estos efectos procedía. Incluso logró un Auto favorable a ello en Primera Instancia y se libró convocatoria pública para que se presentaran todos aquellos que quisieran representar sus derechos hereditarios.

Sus coherederos lo acusan de haber cambiado de opinión cuando se percató de que no era el único heredero y entonces y a pesar del Auto que disolvía la Capellanía, comenzó a promover la provisión de la Capellanía para ocuparla como propietario. En ese estado de cosas alegaba que el Tribunal Civil no tenía jurisdicción para ello y que la causa debía ser sobreseída en la competencia con el Juzgado Eclesiástico. Consultado el Asesor Dr. D. José Ramírez de Arellano, recomendó atenerse al Decreto de las Cortes del 29 de junio de 1821 que permitía la creación y provisión de beneficios y Capellanías y que habiendo cambiado los fundamentos legales que sostenían estos Autos se dieran por concluidos y pasaran al Juzgado Eclesiástico que correspondiera.

Así lo aprobó el Gobernador y Capitán General de la Isla D. Francisco Dionisio Vives y el Sr. Oidor Provisor D. Juan Bernardo O'Gaban, en la Habana, el 26 de marzo de 1824, como lo certifica el Escribano Público D. Joseph Rodríguez.

### **Partidas parroquiales y documentos con contenido de filiación familiar:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Melchor Martín y Da. María Antonia Pérez** (Espíritu Santo, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 135 vto., número 462):

En la Ciudad de la Habana en 7 de mayo de 1752 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Pedro José Galán, Notario Público y leído las tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Lope Recio de Oquendo, yo el Dr. D. José Agustín de Castro Palomino, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Melchor Martín, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Melchor Martín y de Da. María Burón, viudo de Da. Josefa Ramírez, y a Da. Antonia Pérez, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Francisco Xavier de Arteaga y D. Melchor de Arteaga, y lo firmé = Dr. José Agustín de Castro Palomino = Veláronse los contenidos en 12 de junio de 1754, y lo firmé = Dr. Pérez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de septiembre de 1829 por D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Martín y Pérez, Melchor** (Espíritu Santo, Libro 8 de Bautismos de Españoles folio 79 vto., número 855):

Jueves 7 de julio de 1757 años yo Dr. D. Antonio José Cortés, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 de junio próximo pasado, hijo legítimo de D. Melchor Antonio Martín y de Da. Antonia Josefa Rodríguez \*, naturales de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Melchor José de la Luz, fue su padrino, D. Diego de Salazar, y lo firmé = Dr. Antonio José Cortés

**\*: Según la partida de matrimonio de ésta sus apellidos eran Pérez y Rodríguez.**

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de septiembre de 1829 por D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Petición.** En la Habana el 14 de febrero de 1821, el Presbítero Dr. D. Melchor Martín por su apoderado pide se sirva mandar a citar para declarar en estilo al presbítero D. Francisco Xavier Noriega y el presbítero D. Sebastián de Rivas sobre los puntos siguientes:

- Que él, el Presbítero D. Melchor Martín es hijo legítimo de D. Melchor Antonio Martín y de Da. Antonia Josefa Pérez Rodríguez, como lo acreditan las partidas que acompaña.
- Que Da. Antonia Pérez Rodríguez, su madre, lo fue de Da. Antonia Burón, hija a su vez de D. Antonio Burón, llamado por la fundadora de modo que Noriega y el que suscribe esta petición se haya en igual grado en relación con los fundadores, como nietos ambos del antedicho D. Antonio Burón; no quedándole duda de que en falta del que responde es él el más inmediato pariente.

Pide también el Presbítero D. Melchor Martín que se tome declaración a D. Francisco Quintana, Oficial Segundo del Ministerio de Artillería sobre si:

- Lo conoce y lo conoce como hijo legítimo de legítimo matrimonio de Da. Antonia Josefa Pérez y Rodríguez y de d. Melchor Antonio Martín.
- Que si conoce a la familia de D. Antonio Burón a la que pertenece su madre, que ésta es nieta del antedicho, por ser hija de Da. Antonia Burón \*\*.

**\*\*:** esta hija de D. Antonio Burón, y abuela de Da. Antonia Pérez y Rodríguez no aparece en el árbol presentado y en la partida de matrimonio no se citan los nombres de sus padres.

**Copia de la partida de bautismo de: Martín y Burón, Melchor** (Espíritu Santo, Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 108):

Domingo 29 de marzo de 1711 años yo el Br. D. Josef Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo puse los santos óleos a un niño que nació el 24 de dicho mes en dicho año, hijo legítimo de D. Melchor Martín y de Da. María Burón, naturales de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Melchor, el cual echó el agua por necesidad en su casa el

Licenciado D Jacinto Pedroso Presbítero y fue su padrino, Juan Polanco, y lo firmé ut supra = Br. José Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de octubre de 1793 por D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Melchor Martín y Da. Josefa Ramírez** (Espíritu Santo, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 123 vto.):

En la Ciudad de la Havana, en 5 de mayo de 1737 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Francisco Saavedra notario Público y tres amonestaciones canónicas sin haber resultado impedimento alguno, yo Dr. D. Nicolás de Sotolongo, Cura beneficiado de estas iglesias parroquiales de esta Ciudad en ésta del Espíritu Santo desposé in facie ecclesie por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Melchor Martín, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Melchor Martín y de Da. María Burón Morejón, y a Da. Josefa Ramírez, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Marcos Ramírez y de Da. Manuela Venegas, habiéndoles preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, estaban capaces en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron para desposarse debidamente: fueron testigos, Gregorio de Flores y Agustín de Arroyo, con otros que se hallaron presentes, se les mandó so pena de 20 pesos se velasen en ocho días y lo firmé = D. Lucas de Sotolongo = Veláronse los contenidos, en mayo de 1737, y lo firme = Dr. Rocha

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de octubre de 1793 por D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia del partida de bautismo de: Martín y Ramírez, Joseph Dionisio** (Catedral, Libro 9 de Bautismos de Españoles, folio 364, tercera partida):

Domingo 17 de septiembre de 1741 años, yo el Dr. D. Lope Recio de Oquendo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 del presente, hijo legítimo de D. Melchor Martín Burón y de Da. Josefa Ramírez de Medina, naturales de esta Ciudad y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Joseph Dionisio, fue su padrino, D. Mariano Antonio Gelabert, y lo firmé = Dr. Lope Recio de Oquendo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de octubre de 1789, por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de la Havana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).



**Copia de la partida de matrimonio de: D. Mariano Martínez y Da. Antonia Siverio\*(Parroquial Mayor de Remedios, Libro 2 de Matrimonios de Blancos Españoles, que inicia en 1701 y finaliza en 1764, folio 107 vto., segunda partida):**

En la Villa de San Juan de los Remedios, en 20 de junio de 1759 años, yo Thomas Pérez de Prado, Teniente de cura de esta parroquial en ella, habiendo precedido las tres amonestaciones en tres días festivos int. missarum solemnias según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y disposición del Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento desposé por palabras de presente a Mariano Martínez, natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Melchor Martínez y de Josefa Ramírez, naturales de dicha Ciudad y a Antonia Siverio, hija legítima del Capitán Luis Siverio y de María Hortelano, el dicho Capitán, natural de la ciudad de la Havana y la dicha de esta Villa, los que hicieron verdadero matrimonio y se les recibió su dicho: fueron testigos D. Salvador Ximénez y D. Manuel Hernández, y para que conste lo firme = Thomas Pérez de Prado

\*: Otras veces, Siverio.

**Fuente:** Copia expedida en Remedios, el 24 de septiembre de 1787 años, por el Dr. Marcos Rafael de Balmaceda, Abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia y Chancillería del Distrito, Comisario del Santo Oficio, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquial de esta Villa de San Juan de los Remedios. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Martín y Siverio, María Gertrudis (Parroquial Mayor de Remedios, Libro 5to. de Bautismos de Blancos Españoles, que inicia en 1768 y finaliza en 1779, folio 96):**

En la Villa de San Juan de los Remedios, en 30 de noviembre de 1774 años yo Miguel José González (sic.), nombrado Teniente de Cura de esta Parroquial en ella bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el 27 de dicho mes, hija legítima de D. Mariano Martín y de Da. Antonia Siverio, en cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Gertrudis: fueron sus padrinos, yo el dicho Teniente de Cura y Da. María del Buenviage (sic.) Mayo, a quienes advertí el parentesco espiritual y para que conste, lo firmé = Miguel José Montero (sic.)

**Fuente:** Copia expedida en Remedios, el 24 de septiembre de 1787 años, por el Dr. Marcos Rafael de Balmaceda, Abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia y Chancillería del Distrito, Comisario del Santo Oficio, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquial de esta Villa de San Juan de los Remedios. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Jacobo Rico y Da. Teresa Martín (Espíritu Santo, Libro 6to. de Matrimonios de Españoles, folio 305, número 114):**

En la Ciudad de la Habana, en 16 de septiembre de 1793 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Estevan Manuel de Elosúa, Secretario de Cámara y de Gobierno y dispensado por justas causas las tres canónicas amonestaciones el Ilustrísimo Señor Dr. D. Felipe José Trespalcios, Dignísimo Obispo de esta Diócesis

6

y con su licencia, yo Dr. D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Jacobo Rico, natural de Santa Cecilia de Tres Santos, hijo legítimo de D. Gregorio y de Da. María Isabel Fernández, y a Da. Teresa Martín, natural del Cayo, hija legítima de D. Mariano y de Da. Anna Siverio, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, el Presbítero D. José María Matías y D. José Morillo, ordenantes y padrinos, D. Francisco Ramírez y Da. María de las Nieves Baldés (sic.) y veláronse en el mismo día y lo firmé = D. Lorenzo Estevan de Oramas

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Martín y Siverio, Josefa de los Dolores** (Espíritu Santo, Libro 9 de Bautismos de Españoles, folio 5, número 32):

Lunes 21 de abril de 1760 años yo Dr. D. José Agustín de Castro Palomino, Cura Beneficiado de las Parroquias de esta Ciudad de la Habana y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé en ella y puse lo santos óleos a una niña que nació el 11 del corriente, hija legítima de D. Mariano Martínez, natural de esta Ciudad y de Da. Antonia Siverio, natural de la villa el Cayo, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Josefa de los Dolores, fue su madrina, Da. Juana Antonia Rodríguez, a la que advertí el parentesco espiritual que había contraído, y lo firmé = Dr. José Agustín de Castro Palomino

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonios de: D. Carlos Torres y Da. Simona Martín** (Espíritu Santo, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 115, número 220):

En la Ciudad de la Habana, en 31 de mayo de 1808 años yo D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, desposé por palabras de presente, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. Carlos Francisco Torres, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco... y de Da. María Guadalupe Núñez, y a Da. Simona Antonia Martín, natural de la Villa de San Juan de los Remedios en esta Isla, hija legítima de D. Mariano y de Da. Antonia Siverio, a quienes preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Tomás Zepeda y D. José Ximénez, y padrinos, D. Miguel Torres y Da. María Núñez, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Mariano Martín y Da. María Gabriela Cuadrado** (Espíritu Santo, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 177, número 364):

En la Ciudad de la Habana, en 12 de agosto de 1811 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones, digo, una amonestación y dispensado Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo Diocesano las otras dos, y no habiendo resultado impedimento alguno, yo Dr. D. José Rafael Santos, Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana y residente en ésta del Espíritu Santo desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. José Mariano Martín, natural de la Villa de San Juan de los Remedios, viudo de Da. Damiana Nieves, e hijo legítimo de D. Mariano y de Da. Antonia Siverio, y a Da. María Gabriela Cuadrado, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y de Da. María de Regla Pérez, ambos contrayentes vecinos de esta feligresía de quienes preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. José Baldivia y D. Domingo Riera, y padrinos, D. Juan Cuadrado y Da. María de Regla Pérez, y lo firmé = José Rafael Santos

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Tomás Calero y Da. Luisa Pérez** (Espíritu Santo, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 47, número 50):

En la Ciudad de la Habana, el 11 de febrero de 1805 años, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo Br. D. Ramón Castañeda Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo en esta Ciudad de la Habana, con licencia del Cura desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. Tomás Calero, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Bentura y de Da. Mariana de Tapia, y a Da. Luisa Pérez, natural de esta Ciudad hija legítima de d. Simón y de Da. Petrona Martínez y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana siendo testigos, D. Enrique Montiel Presbítero y D. Diego Díaz, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda = Dr. Font

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Martín, María Luisa** (Catedral, Libro 15 de Bautismos de Españoles, folio 11, tercera partida):

Lunes 3 de septiembre de 1781 años: yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 25 del que pasó inmediato, hija legítima de D. Simón Pérez y de Da. Petrona Martín, naturales de esta Ciudad, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Luisa Josefa Gertrudis, fue su madrina, Da. María Josefa Martín a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Diego Joseph Pérez Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 14 de junio de 1802, por D. Antonio Odoardo de Balmaceda, Teniente de Cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Simón Pérez y Da. Petrona Martín** (Espíritu Santo, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 147, número 606):

En la Ciudad de la Habana, en 25 de enero de 1769 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Pedro de Echavarria Secretario y dispensados en las tres canónicas amonestaciones por justas causas el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Dr. D. Santiago de Echavarria, Dignísimo Obispo de Tricorni, Auxiliar de este Obispado y Provisor y Vicario General en él, con su licencia, yo Dr. D. Diego José Pérez Rodríguez Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, desposé fuera de la Parroquial del Espíritu Santo por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Simón Pérez, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Antonio Pérez y de Da. Blasa Pérez, y a Da. Petrona Martín, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima de D. Melchor Martín y de Da. Josefa Ramírez, habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Manuel Zerquera, ordenante y D. Manuel Vicente de Viera, y padrinos, D. Sebastián de ..pez y Da. Concepción Venerio y les amonesté se velasen en el término y bajo las penas establecidas por la Santa Sínodo, y lo firmé = Diego José Pérez Rodríguez = Br. Leandro José Tagle = Veláronse los contenidos en la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel en 8 de febrero de 1771 años = Dr. Pérez Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 11 de marzo de 1823, por D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Burón y de Da. Antonia García**  
(Catedral Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 165, segunda partida):

En 10 de diciembre de 1657 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones ye el Señor Agustín Pérez Fonseca, Teniente de Cura desposé a Antonio Burón, natural de Cartagena de las Indias, hijo legítimo de Antonio Burón y de Anna María de la Cerda y a Antonia García, natural de esta Ciudad, hija de Melchor Francisco y de Isabel García, fueron testigos, el Capitán Luis Beltrán, el Capitán Manuel Luis y el Sargento Francisco Díaz y para que conste lo firmé ut supra = Dr. Agustín Pérez Fonseca = Nota marginal = Veláronse los contenidos en 5 de febrero de 1659 años = Dr. Fonseca

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 18 de marzo de 1823 por el Dr. Manuel Pérez de Oliva Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Burón y García, Antonio** (Catedral Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 21 vto., primera partida):

En 12 de septiembre de 1661 años, yo D. Antonio Graciano, Teniente de Cura, bauticé y puse los santos óleos a Antonio, hijo legítimo de Antonio Burón y de Antonia García: fue su padrino, Antonio de la Cruz = Antonio Graciano

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 18 de marzo de 1823 por el Dr. Manuel Pérez de Oliva Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Burón y Da. María de Morejón**  
(Catedral, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 280, primera partida):

En 12 de octubre de 1687 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Bernardo Rangel, Notario Público y leído una amonestación, dispensado en las dos el Señor Licenciado D. Miguel Rodríguez Páez, Provisor y Vicario General para que después corran con licencia de Su Merced yo Beneficiado Marcos González, desposé conforme al ritual romano a Antonio Burón, hijo legítimo del Capitán Antonio Burón y de Da. Antonia Francisca de la Rocha, y a Da. María de Morejón, naturales de esta Ciudad, fueron testigos, los Padres Amaro Rodríguez de Herrera, D. Juan de Orta Presbíteros, y el Capitán D. Pablo Castellón, y lo firmé con el Teniente de Cura que se halló presente = Marcos González = Br Francisco Menéndez Márquez = Nota al margen = Veláronse los contenidos en 22 de febrero de 1689 = Benites

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 18 de marzo de 1823 por el Dr. Manuel Pérez de Oliva Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que

mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Burón y Morejón, Anna María** (Espíritu Santo, Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 95 vto., tercera partida):

Martes 2 de septiembre de 1710 años yo D. Manuel de Marroquín y Loza, Cura Beneficiado de las Parroquias de esta Ciudad de la Habana en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 17 de agosto próximo pasado de dicho año, hija legítima de D. Antonio Burón y de Da. María Morejón, naturales de esta Ciudad, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Anna María, fue su padrino, D. Francisco Burón, y lo firmé ut supra = Manuel de Marroquín y Loza

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de marzo de 1823, por D. Jacinto Beltrán Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta Iglesia del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Santiago de Mendoza y Da. Anna María Burón** (Espíritu Santo, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 77, segunda partida):

En la Ciudad de la Habana, en 25 de julio de 1732 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Juan Francisco Gómez, Notario Público, y dispensado en las tres amonestaciones canónicas por justas causas el Señor Provisor y Vicario General para que se leyeran tres meses después de contraído este matrimonio, yo D. Diego Francisco de Rocha y Vigue, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, desposé fuera de dicha Iglesia con licencia expresa de dicho Señor Provisor a D. Santiago de Mendoza, natural de la Villa de San Salvador de Bayamo, hijo legítimo de D. Diego de Mendoza y de Da. María Ramos Marrón, y a Da. Anna María Burón, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Antonio Burón y de Da. María Morejón y habiéndoles preguntado a ambos tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos el Licenciado D. Juan de Munive, Presbítero y D. Alejandro de Sotolongo, con otros que se hallaron presentes, se les mandó que pasados tres meses se velasen so pena de 20 pesos y para que conste lo firmé = Diego Francisco Rocha = Amonestáronse en tres días festivos sin haber resultado impedimento alguno, y lo firmé = Habana y Noviembre 29 de 1702= Rocha = Veláronse en el día de la fecha, y lo firmé, Habana 23 de noviembre de 1703= Rocha

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de marzo de 1823, por D. Jacinto Beltrán Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta Iglesia del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Mendoza y Burón, Rosalía** (Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 20 número 760):

Domingo 19 de septiembre de 1751 años yo Dr. D. Blas José de Almeyda, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 11 de dicho mes y año, hija legítima de D. Santiago Antonio de Mendoza, natural de Bayamo, y de Ana María Burón, natural de esta Ciudad, en la cual niña ejerci las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Rosalía de la Caridad, fue su padrino, D. Antonio Burón, y lo firmé = D. Blas José de Almeyda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de marzo de 1823, por D. Jacinto Beltrán Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta Iglesia del Espíritu Santo. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Gaspar de Izunza y Da. Gertrudis Simona de Mendoza** (Guadalupe, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 115 vto., número 342):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 6 de mayo de 1766 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. José Matías de Arango, Notario Público y dispensado Su Señoría Ilustrísima Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Señor Obispo de esta Diócesis en las tres canónicas amonestaciones por justas causas, con su licencia, yo Br. D. Félix Francisco Medrano, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Auxiliar, desposé fuera de ella, por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Gaspar de Isunza, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Dr. D Simón de Isunza y de Da. Josefa de Flores, viudo de Da. Lorenza Sánchez, y a da. Gertrudis Simona de Mendoza, natural asimismo de dicha Ciudad hija legítima de D. Santiago de Mendoza y de Da. Ana Burón, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos el Regidor D. Félix de Acosta y D. Manuel Zerquera y padrinos, el dicho Regidor y Da. Bárbara Palomino, y les advertí se velasen en el término dispuesto por la Santa Sínodo y bajo de su pena, y lo firmé = Br. Félix Medrano = Veláronse los contenidos en la Parroquial Mayor, en 13 de febrero de 1771 y lo firmé = Dr. Ayala

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 12 de mayo de 1823 por D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de la Parroquial de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Isunza y Mendoza, Simón** (Catedral, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 365, número 788):

Jueves 28 de septiembre de 1769 años yo D. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado Interino de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 16 del corriente, hijo legítimo de D. Gaspar de Isunza y de Da. Gertrudis Mendoza, naturales de esta Ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Simón Francisco Cornelio: fue su madrina, Da Isabel de Isunza, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Fernández Quintana

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 15 de mayo de 1823 por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Isunza y Mendoza, Ana de Jesús** (Catedral, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 7, número 740):

Martes 22 de enero de 1771 años yo Dr. D. Rafael del Castillo Presbítero con licencia in scriptis del Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, en esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 9 del corriente, hija legítima de D. Gaspar de Isunza y de Da. Gertrudis Mendoza, naturales de esta Ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ana de Jesús Juliana, fue su madrina, Da. Rosalía de Mendoza, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé junto con el Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial que se halló presente = Dr. Rafael del Castillo y Sucre = Dr. Antonio José Cortés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 15 de mayo de 1823 por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Copia de la partida de bautismo de: Isunza y Mendoza, María Josefa** (Catedral, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 17, número 641):

Jueves 20 de enero de 1774 años yo Dr. d. Domingo Mendoza, Presbítero, con licencia in scriptis de su Señoría Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 7 del corriente, hija legítima de D. Gaspar de Isunza y de Da. Gertrudis Mendoza, naturales de esta Ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ana de Jesús Juliana, fue su madrina, Da. María de los Ángeles Mendoza, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé junto con el Teniente de Cura que se halló presente = Dr. Domingo José Mendoza = Francisco Xavier Noriega

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 15 de mayo de 1823 por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la



Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana. En: Presbítero Dr. D. Melchor Martín sobre disolución de la Capellanía que mandó fundar D. Antonio Burón y Da. Antonia García. Año 1822 (Escribanía de Galletti, Legajo 687, número 13).

**Petición.** En la Habana, el 17 de junio de 1823, Da. María Josefa, Da. Simona Antonia y D. José Mariano Martín y Siberio hijos legítimos de D. Mariano Martín y Ramírez y su tío carnal, el Presbítero Dr. D. Melchor Martín, dicen que la herencia debe dividirse en dos partes iguales: la una, para la descendencia legítima de Da. María Burón y Morejón; y la otra, para la de la hermana de la anterior, Da. Ana María Burón y Morejón.

De la mitad correspondiente a los descendientes de Da. María Burón deberá hacerse tres partes: una para ellos, como sucesores de Mariano Manuel Martínez; otra para los de Da. Petrona, su hermana; y la tercera, para los hijos legítimos de Melchor Martín y Burón.

Solicitan que se tome declaración a testigos sobre los aspectos siguientes.

- Que los que solicitantes son hijos del citado D. Mariano Manuel Martín y Ramírez y de Da Antonia Siberio.
- Que D. Mariano Martín, su padre, fue hijo legítimo de D. Melchor Martín y Burón y de Da. Josefa Ramírez.
- Que su padre, D. Mariano Martín y D. Melchor Martín son sobrinos segundos de Da. Rosalía Mendoza y Burón.
- Que D. Mariano Manuel Martín fue nieto de Da. Ana Burón y Morejón y que esta última era hermana de Da. Ana, hija legítima a su vez, de D. Antonio Burón y García y de Da. María Morejón.
- Que D. Antonio Burón era hijo legítimo del Capitán D. Antonio Burón y de Da. Antonia Francisca García de la Rocha.

### **Sobre la Capellanía**

**Testimonio.** Presentado ante Diego Francisco de la Rocha en nombre y por poder del Alférez francisco Blázquez de Oliver, vecino de la Villa de San Juan de los Remedios del Cayo que dice que es deudor al Capitán D. Antonio Burón, como marido y conjunta persona de Da. Antonia García, 800 pesos de a 8 reales cada uno que se le adjudicaron a su mujer como heredera de Da. Isabel García, su madre, de los 3200 pesos en que la susodicha le vendió las haciendas nombradas el Hato y Corral de Viana, San Juan y el Corral de ganado menor llamado los Güines, lindando todas entre sí y con otras de la jurisdicción de dicha Villa por escritura que otorgó ante Cristóbal Valero, en 19 de marzo del 79, a raíz de la división y partición de los bienes que quedaron de dicha difunta, en 21 de septiembre del 86.

**Imposición de 800 pesos.** Otorgada en la Habana, en 14 de febrero de 1688, ante el Escribano Público, Juan de Uribe Ozeta y testigos, Bernardo de Zenea, Estevan de Salinas y Sebastián de Abarca, Escribano de su Majestad, por Diego Francisco de Rocha a favor de una Capellanía que desean fundar el Capitán Antonio Burón y su legítima consorte, Da. Antonia García.

Da. Isabel García, viuda de Melchor Francisco, vecino que fue de esta Ciudad vendió realmente a Diego Francisco Blázquez de Oliver, vecino de la Villa de San Juan de los Remedios del Cayo, las haciendas de campo nombradas el Corral de Viana, el Hato del

Caimán, el Hato de Viana y el Hato de San Juan, cuatro posesiones que lindan entre sí y se denominan las Haciendas de Viana. Asimismo vendió el corral de ganado menor Los Güines, distante 9 leguas de las antedichas haciendas, lindando por una parte con el corral de Cajaguas y por la otra, con el de Carajatas, en precio de 3200 pesos que el dicho Francisco Blázquez de Oliver se obligó a pagarle en los plazos contenidos en la escritura.

Las haciendas estaban libres de todo censo o hipoteca y habiendo fallecido a dicha Da. Isabel García en 1686 se procedió a la división y partición de sus bienes otorgándose escrituras de 2 de septiembre de dicho año entre el Capitán Antonio Burón, como marido de Da. Antonia García, D. Cristóbal de Acosta, como marido de Da. Isabel García, D. Diego Francisco y Da. María Francisca, hijos legítimos de la dicha Da. Isabel García, a partes iguales, tocándoles a cada uno, 800 pesos, como consta de las escrituras a las que se remite.

Y porque el plazo de pago se ha cumplido y a parte le ordena pagar al dicho Capitán Antonio Burón lo que le pertenece y ajustando con el susodicho éste se contenta con que los imponga sobre dichas haciendas a favor de una Capellanía que quiere fundar por su alma y la de su mujer y demás de su intención para que se pueda ordenar D. Manuel Burón su hijo legítimo por estar en esa pretensión. Se otorga la escritura de imposición a favor de dicha capellanía con réditos de 40 pesos de a 8 reales cada uno en cada año sobre todos sus bienes y especialmente en las haciendas mencionadas que están libres de otras hipotecas, por el precio de 800 pesos de principal. Se obliga a pagarlos desde el día en que se ordene de sacerdote el mencionado D. Manuel Burón y antes, si su padre la fundara nombrando Capellán Propietario o Interino que la sirva.

**Imposición de 800 pesos sobre ingenio de su propiedad.** Otorgada en la Habana, en 27 de febrero de 1688, ante el Escribano Juan de Uribe Ozeta y testigos, Bernardo de Zenea, Estevan de Salinas y Sebastián de Abarca, Escribano de su Majestad, a favor de una Capellanía que desean fundar el Capitán Antonio Burón y su legítima consorte, Da. Antonia García por los fundadores.

El Capitán Antonio Burón y Da. Antonia García para que sea posible ordenarse su hijo legítimo D. Manuel Burón imponen sobre todos sus bienes y en especial, sobre la mitad del ingenio de fabricar azúcar, nombrado “Nuestra Señora del Rosario y el Señor San Francisco de Paula”, de que son dueños y la otra mitad lo es de D. Cristóbal de Acosta, viudo de Da. Isabel García y que se adjudicaron a la muerte de Da. Isabel García ante Cristóbal Valero, en 21 de septiembre de 1686, y que se encuentra en el paraje que llaman el Luyanó, lindando con otros e que son dueños el Capitán Juan de Prados, D. Pedro de Cárdenas y D. Sebastián Rojas, sobre el cual están impuestos 3375 pesos de la forma siguiente: 2000 pesos a favor de la Capellanía, fundada por Da. Ana Pérez de Osorio y 1375 pesos a favor de la de Diego González de Villacoba y libre de otra hipoteca. Imponen 800 pesos a censo de 40 pesos de a 8 reales cada uno en cada año.

**Fundación de la Capellanía.** Otorgada en la Habana, el 28 de febrero de 1688, ante el Escribano Juan de Uribe Ozeta y testigos, Bernardo de Zenea, Estevan de Salinas y Sebastián de Abarca, Escribano de su Majestad por sus fundadores, el Capitán Antonio Burón y Da. Antonia García, su legítima mujer:

- Con 1600 pesos de principal, los 800 pesos que impuso a su favor el Alférez Blázquez de Oliver sobre las haciendas mencionadas en la escritura antecedente; y los 800 pesos impuestos por los fundadores en la mitad del ingenio de su propiedad, también según escritura antecedente.
- Nombran patrono primero al capitán Antonio Burón y cuando terminen su días, a la dicha Da. Antonia García, y por su falta, a D. Manuel Burón, su hijo legítimo, y por la suya a todos sus descendientes legítimos prefiriendo los que fueran por vía de varón y más cercanos y dentro de éstos, prefiriendo el varón a la hembra y los mayores a los menores; y a falta de todos sus descendientes, con iguales requisitos, recaiga en sus parientes por ambas líneas.
- Le otorgan facultad a los Patronos para que nombren sus sucesores y a los capellanes propietarios e interinos.
- Señalan como obligación del Capellán que la sirva, la de oficiar 36 misas rezadas aplicadas a la intención de los fundadores en los días festivos de Nuestra señora y demás por la limosna de 2 pesos de a 8 reales que hacen 72 pesos de los 80 pesos de réditos anuales que producen el principal de 1600 pesos.
- Dicho Manuel Burón y los descendientes que la sirvan sólo tendrán obligación de dar 18 misas por igual cantidad de 72 pesos.
- Destinan para la fábrica de la parroquial Mayor 4 pesos e los réditos anuales, en reconocimiento a estar fundada en ella la capellanía aunque se pueda servir fuera de ella y del obispado.
- Destinan 4 pesos anuales de los réditos al Patrón que fuere.

**Inventarios de Alonso Borroto** (Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 688, número 10105, año 1773). **Primera parte.**

-En la Ciudad de San Juan de Jaruco, en 15 de octubre de 1764, D. Hilario Josef de Aranda, Juez Comisionado de esta Ciudad y Capitán del partido, dice que a las siete de la mañana del 14 falleció D. Alonso Borroto y pasó de inmediato a hacer inventario simple de los bienes que quedaron. Contó con la asistencia de D. Nicolás Borroto y D. Francisco Sánchez Mota, vecinos. Los bienes comprendían 5 esclavos y 3 caballos.

### **Testamento de Alonso Borroto**

Fue otorgado en San Juan de Jaruco, jurisdicción del Apóstol San Mathias de Río Blanco, en 10 de octubre de 1774, ante el Presbítero D. Melchor Antonio de Arteaga, Cura Beneficiado interino de dicha Parroquial y testigos, Subteniente D. Vicente Pérez y D. Pedro Fernández de Velasco. El Cura Arteaga actuó por falta de escribano Público y real en el pueblo y para no tener que hacerlo sellado, siendo los instrumentales D. Joseph Manuel de B..., D. Josef Hernández Pozo, Blas Rodríguez, D. Bernardo de la Paz y Gregorio de Lionel, presentes y vecinos ante el dicho Melchor Antonio de Arteaga.

Entre las particularidades de su contenido están las siguientes:

- Dice ser D. Alonso Borroto, residente en este partido y natural de la Havana, hijo legítimo de D. Francisco Pérez Borroto y de Da. Casilda Pérez Barnuebo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito que se hallare y sepultado en la iglesia Parroquial en el paraje y lugar donde pareciere a sus Albaceas a quienes deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma por la suya y las de sus padres y se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo la de San Lázaro.
- Declara que fue casado y velado con Da. Eugenia Velasco en primeras nupcias, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, natural de Guanabacoa,. Habrá más de 40 años y tuvieron y procrearon 10 hijos: Nicolás, Manuela, Juan, María Francisca, Antonio, existentes y muertos a Isabel, Eusebia, Juan José y cuando lo contrajeron juntaron de capital 220 pesos de su mujer y él no llevó nada.
- Declara ser casado y velado según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Leonor Noriega habrá siete años, natural de la Havana y han tenido por hijos a: Manuel Josef, Felipa Josefa, Isabel María y hay fallecidos, María de la Encarnación y cuando lo contrajeron juntaron 3 esclavos que aún viven, uno de 2 años, otro de 80 años y 1 negra de 25 años, que fue su capital y su mujer, juntó 300 pesos.
- Declara que cuando contrajo matrimonio con Da. Leonor, tenía dos casas en la Havana de teja las que su hijo D. Juan Borroto, como su Apoderado general vendió por disposición judicial para pagar costas, deudas y tributos que había contraído antes de dicho matrimonio y de cuya razón dará su hijo que distribuyó su producto sin pasar nada a él.
- Da poder amplio para otorgar este testamento a la referida Da. Leonor Noriega, todo el que sea necesario reservándose sólo lo que en éste dispone, por la gravedad de su estado y que le tiene comunicados sus intereses y negocios.

- Declara que los bienes que dejó Da. Eugenia Velasco, su primera mujer, sería como seis o siete mil pesos como consta del instrumento al que se remite y una vez pagadas las deudas se distribuyeron en sus hijos del primer matrimonio pasando a él sólo los 3 mencionados negros.
  - Declara que ha pagado todos los arrendamientos y tributos de la hacienda *Los Príncipes*, causados por su hijo, D. Juan Borroto, que fue fiador de ella por 13000 pesos que entregó a Francisco Álvarez, el dueño de la hacienda y lo dice para que se haga cargo a dicho su hijo como responsable de esa cantidad y que venga con ella al cuerpo de bienes.
  - Declara por más bienes que en poder del Licenciado D. Nicolás Piñero paran 945 pesos de una libranza que le dio y de dicha cantidad tiene a favor de D. Nicolás Borroto, su hijo, 200 pesos que le debía desde el tiempo de su primer matrimonio y dará razón Piñero, su apoderado.
  - Declara que es deudor de su hermana Da. Paula Borroto de 300 pesos y lo más que ella dijere pues se le deberá entregar a su dicho.
  - Nombra por Albaceas a la referida Da. Paula Borroto, su hermana, y a Da. Leonor Noriega, su mujer, y por Tenedores de Bienes y les otorga la prórroga que necesitaren.
  - Instituye por sus herederos a D. Nicolás, Da. Manuela, D. Juan, Da. María, Da. Francisca y D. Antonio, sus hijos legítimos del primer matrimonio, y a D. Manuel Joseph, Da. Felipa Josefa y Da. Isabel Josefa, también sus hijos legítimos y de su referida mujer, Da. Leonor Noriega.
- Fuente: Inventarios de Alonso Borroto (Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 688, número 10105, año 1773).

## Genealogías Varias 6 jun 07

### Escritanías:

4.- Intestado de D. Francisco Ruiz. Árbol genealógico de Manuel Ruiz del Álamo y María Francisca de las Nieves (Escritanía de Gobierno, Legajo 191, número 10, 2 piezas). **Se adjunta.**

2.- Testamentaria de Pedro Pablo de la Torre e intestado de Da. Rita Josefa Borges (Escritanía de Luis Blanco, Legajo 557, número 14). **Se adjunta.**

### Pendiente de la semana

1.- D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escritanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529). **Pendiente revisar.**

### Información de hoy

**Intestado de D. Francisco Ruiz** (Escritanía de Gobierno, Legajo 191, número 10, 2 piezas).

### Resumen

D. Francisco Ruiz del Álamo muere de 80 años, intestado, siendo soltero y sin herederos forzosos puesto que sus padres y abuelos habían ya fallecido. Los herederos posibles eran tres sobrinos carnales, los únicos descendientes vivos de los hermanos del difunto. Estos comenzaron a mover la testamentaria y en medio del proceso aparece un pleito criminal por asesinato en el cual el acusado era el esclavo Hilario carabalí de su propiedad. En el expediente se intercalan los papeles de ambos procesos y consta de dos piezas sólo por los reiterados y dilatados pasos que se presentaron. Ni la herencia era cuantiosa, ni se aclara si fue declarado culpable el negro Hilario. Finaliza con la aprobación de los sobrinos como herederos con pago de costos.

**Árbol genealógico de Manuel Ruiz del Álamo y María Francisca de las Nieves (folio 349)\*.**

- D. Manuel Ruiz del Álamo casó con Da. Francisca de las Nieves y fueron padres de D. Francisco y D. Antonio del Álamo.
- D. Antonio del Álamo casó con Da. María del Amparo Suárez y fueron padres de Da. María Antonia Suárez y Ruiz del Álamo.
- Da. María Antonia Suárez y Ruiz del Álamo, hija de los anteriores, fue una de las reclamantes y estaba casada con D. Antonio Pérez Barrios.

\*: Como se verá de los documentos, el árbol no está completo pues hubo otros hermanos y sobrinos. Es decir, es el árbol que demuestra el parentesco de una de las reclamantes, Da. María Antonia Suárez y Ruiz del Álamo.

**Notificación.** El Capitán Pedáneo del Partido de San Luis de la Seyba (sic.), en la Habana, en 23 de abril de 1827 notificó que había fallecido intestado el vecino D. Francisco Ruiz, natural del lugar de San Juan de la Rambla en la Isla de Santa Cruz de Tenerife y tiene herederos ausentes por lo que recomienda se proceda de inmediato a efectuar los inventarios.

**Copia de la partida de defunción de: Ruiz del Álamo, Francisco** (Iglesia Auxiliar del Pilar, sin indicar libro ni folio):

Que en 18 de abril de 1827 se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar del Pilar al cadáver de D. Francisco Ruiz, natural de San Juan de las Ramblas en la Isla de Tenerife, una de las Canarias y vecino de esta feligresía, de estado soltero, como de 80 años. No recibió los santos sacramentos ni testó ignorándose los demás requisitos por no constarme del oficio del Capitán a quien corresponde por lo civil, fha. ut supra, y lo firmé = Mariano Domínguez Alfonso

**Fuente:** Copia expedida por D. Mariano Domínguez y Alfonso Teniente de Cura de esta iglesia Auxiliar del Pilar. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 2 de mayo de 1827, D. Antonio Regueyra, Defensor General de ausentes en los autos del intestado de D. Francisco Ruiz dice que en virtud del Decreto del 27 se le han entregado estas diligencias remitidas por el Capitán del Partido de San Luis de la Seyba, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo, que se compone de una simple descripción de los bienes y los papeles que dejó el fallecido. Pide se sirva mandar al Capitán Juez Pedáneo del Partido que traiga al negro Feliciano para que se tase, se pregone y subaste; que se ordene se tasen los demás especies y se hagan 3 pregones; que se citen 4 testigos para averiguar sobre si saben y conocen la existencia de parientes y otros bienes; que se mande a solicitar a los Escribanos de la Ciudad que certifiquen por auto que no consta otorgamiento de testamento en sus oficios.

**Petición.** En la Habana el 26 de mayo de 1827, comparece a solicitar ante el Juez Delegado de Difuntos, Da. Juana Gertrudis Izquierdo, viuda y vecina del pueblo de Vereda Nueva, en la que dice haberle arrendado a D. Francisco Ruiz un sitio de su propiedad cuyo alquiler anual se cumplía el primero de agosto de cada año y el difunto lo tenía abonado hasta el próximo pasado por lo que le adeuda la renta de ese año ascendente a 130 pesos 1 real y pide se le pague y se le restituya el mencionado sitio.

**Declaración de testigos.** En el partido de San Luis de la Seyba, en 15 de junio de 1827, ante el Capitán Antonio Morejón y Sotolongo y testigos, compareció Romualdo Alfonso, natural de Guanajay y vecino de éste, casado, albañil y dijo que por el trato con el difunto, D. Francisco Ruiz, como su ahijado que vivió en su casa y examinado sobre los particulares que se refieren en la orden del Señor Juez de Bienes de Difuntos, inmediato al remate de los bienes que dejó declaró que:

- D. Francisco Ruiz era natural del Lugar de San Juan de las Ramblas en la Isla de Santa Cruz de Tenerife, soltero.
- Que no tenía familia ni padres pues habían muerto hacía tiempo; sólo tenía 3 sobrinos carnales en la Isla de Cuba nombrados Juan, Pedro y Alejandro.
- Que tenía 5 hermanos y de éstos sólo vivía el llamado José, padre del dicho D. Pedro y de otros sobrinos de ambos sexos.
- Que también sabe que tenía una sobrina, hija de otro hermano llamado D. Antonio Ruiz, quien falleció residiendo en este Partido.
- Que sólo tenía por bienes los que se inventariaron a su fallecimiento.
- Que ignora si tuvo cantidades en efectivo.

**Carta.** En la Habana, el 9 de mayo de 1827, a través de un apoderado, D. Pedro, D. Juan y D. Alejandro Ruiz el Álamo, naturales de la Isla de Santa Cruz de Tenerife y vecinos de la jurisdicción de Santiago, promovieron los autos de la causa criminal contra el negro Hilario, carabalí, por el asesinato de su tío, D. Francisco Ruiz del Álamo y ahora piden se les declare herederos y se les reciba la información de testigos que ofrecen sobre:

- Si conocen de su país que sus respectivos padres eran hermanos del difunto y que otros han muerto y si han dejado otros hijos.
- Que el difunto era hermano entero de D. Vicente, D. Manuel y D. José Ruiz, los dos primeros ya fallecidos en Canarias, y todos, hijos legítimos de D. Manuel y de Da. María Rodríguez de las Nieves.
- Que el difunto era soltero, no dejó sucesión y no tenía herederos forzosos al tener fallecidos a sus pares y abuelos por lo que estos dichos sobrinos son los únicos parientes mas próximos e que puede recaer la herencia.
- Que los tres sobrinos carnales que representan a los hermanos del difuntos son: D. Pedro Ruiz, hijo legítimo de D. José Ruiz del Álamo y de Da. Andrea Rodríguez; D. Juan lo es igualmente de D. Vicente Ruiz del Álamo y de Da. Catalina Bautista Perdomo; y que D. Alejandro es hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Antonia Hernández.

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz del Álamo Antonio** (Parroquial de San Juan de las Ramblas de Tenerife, Libro 5to. de Bautismos , folio 28 vto.):

Año de 1770 fue bautizado Antonio, hijo legítimo de Manuel Ruiz del Álamo y de María Francisca de las Niebes. Abuelos paternos, Diego Ruiz y Catalina Delgado; maternos, Felipe Rodríguez y Ana Francisca de las Niebes, naturales y vecinos de este lugar en el Pago de las Aguas.

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Ruiz del Álamo y de Da. María Suárez** (Parroquial de San Juan de la Rambla de Tenerife, Libro 4to. de Casamientos folio 92):

En 21 de noviembre de 1803 yo D. Juan Pérez Valladares, Cura de la Parroquial del Señor San Juan Bautista de la Rambla, habiendo cumplido con lo prevenido en la última Pragmática de Su Majestad de 28 de abril del presente año en orden a los matrimonios de hijos de familia, precedido por las amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento en tres días festivos al tiempo del ofertorio de las misas conventuales que fueron el día 6, 13 y 20 de dicho mes, y no habiendo resultado impedimento alguno casé y velé in facie ecclesie por palabras de presente según el Ritual Romano a Antonio Ruiz del Álamo, hijo legítimo de Manuel Ruiz del Álamo y de María Francisca de las Niebes con María Suárez Timudo, hija legítima de Domingo Felipe y de Estefanía Suárez Timudo, difunta, todos naturales y vecinos de este dicho Lugar, siendo testigos el Capitán D. Manuel Alonso del Canud, el Capitán D. Josef de Castro y el Capitán D. José



Hernández Bautista, vecinos del mismo. Los contrayentes confesaron y comulgaron y para que conste lo firmé = Juan Pérez Valladares

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Ruiz del Álamo y Suárez, María Antonia** (Parroquial de San Juan de la Rambla de Tenerife, Libro 7mo. de Bautismos que mandó a colocar en este archivo el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis de Tenerife, D. Luis Falgueras Sion que contiene las citas de su original que llevó el aluvión de 1826, folio 36):

Año de 1807 se bautizó en esta Parroquia de la Rambla, María Antonia, hija legítima de Antonio Ruiz del Álamo y de María del Amparo Suárez. Abuelos paternos, Manuel Ruiz del Álamo y María Francisca de las Nieves; maternos, Domingo Felipe y Estefana Suárez, todos vecinos de este lugar en el Pago de las Aguas.

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de Manuel Ruiz y María Francisca de las Nieves** (Parroquia de San Juan de la Rambla de Tenerife, Libro 3ro. de Casamientos, folio 87 vto.):

En la Parroquial de San Juan de la Rambla de Tenerife, en 19 de mayo de 1753 años, yo D. Vicente Álvarez Dávila, Presbítero, con licencia de D. Pablo Díaz de Barrios, Teniente de Cura de dicha Parroquia casó según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Manuel Ruiz, hijo legítimo de Diego Ruiz, difunto, y de Catalina Delgado, con María Francisca de las Nieves, hija legítima de Felipe Rodríguez y de Ana Francisca de las Nieves; precedieron las tres amonestaciones y demás disposiciones de la Iglesia y no resultando otro (impedimento) que el de cuarto grado de consanguinidad que dispensó el Ilustrísimo Señor Obispo, fueron padrinos, Antonio González y su mujer, y testigos, Manuel González, D. Juan Granadillo y Juan Esteves (sic) y para que conste, lo firmamos = Pablo Díaz de Barrios = Vicente Álvarez Dávila = Nota al margen = Veláronse en 10 de octubre de 1753

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

Copia de la partida de bautismo de: Ruiz del Alamo, Francisco (Parroquial de San Juan de la Rambla de Tenerife, libro 5to. de bautismos, folio 25):

Año de 1757 fue bautizado francisco, hijo legítimo de Manuel Ruiz del Alamo y e María Francisca de las Nieves. Abuelos paternos, Diego Ruiz y Catalina Delgado;

maternos, Felipe Rodríguez y Ana Francisca de las Nieves naturales y vecinos de este Lugar en el Pago de las Aguas.

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de: Antonio Pérez de Barrios y de María Antonia Suárez** (Parroquial de San Juan de las Ramblas de Tenerife, Libro 5to. de Casamientos, folio 17):


En 14 de junio de 1824 años, yo D. Vicente Bautista Perdomo, con licencia de D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Teniente de Cura de esta Parroquial del Señor San Juan Bautista de la Rambla, habiendo cumplido con lo prevenido en la última Real Pragmática de Su Majestad de 28 de abril de 1803 años y de orden de este Obispado en orden a los matrimonios de hijos de familias precedidas las tres amonestaciones que previene el Ritual Romano, según el Santo Concilio de Trento y en tres días festivos, al tiempo del ofertorio de las misas conventuales que lo fueron el 30 de mayo que acaba, 6 y 13 de dicho mes de junio y no habiendo resultado ningún impedimento fuera del dispensado por Su Señoría el Sr. Dr. D. José Hilario Martín, Provisor y Vicario General de este Obispado de Tenerife Sede Vacante de tercero grado con cuarto igual de consanguinidad, casé y velé in facie ecclesie por palabras de presente según el ritual romano a..., hijo de Antonio Pérez de Barrios, natural del Realejo de Abajo y de Nicolasa Suárez, difunta, y a María Antonia Suárez, hija legítima de Antonio Ruiz del Alamo, difunto y de María del Amparo Suárez, todos vecinos y naturales de este Lugar en el Pago de las Aguas, a lo que fueron testigos, Domingo Pérez, Domingo Martín, Miguel Beltrán Palanzuela y otros vecinos en este Lugar = Los contrayentes confesaron y comulgaron y por verdad lo firmo con dicho Teniente de Cura = Antonio de la Concepción de Saa y Meneses = Vicente Bautista Perdomo

\*: Probablemente omitieron el nombre del contrayente por equivocación al ser igual al de su padre y más abajo lo colocaron probablemente por error, como si fuera el padre de la contrayente.

**Fuente:** Copia expedida en el Lugar de San Juan de la Rambla, el 26 de noviembre de 1827, por D. Antonio de la Concepción de Saa y Meneses, Cura Propietario de la Parroquia del Señor San Juan Bautista de la Rambla de la Isla de Tenerife. En: Intestado de D. Francisco Ruiz (Escribanía de Gobierno, Legajo 191, número 10).

**Declaración.** En el Lugar de Realejo de Abajo, de la Isla de Tenerife, a 5 de enero de 1827 años, ante el Escribano Público y testigos compareció D. Antonio Pérez Barrios, vecino del Lugar de San Juan de la Rambla, como marido y conjunta persona de Da María Antonia Suárez Ruiz del Alamo, su legítima mujer dijo que falleció Francisco Ruiz del Alamo en la Isla de la Habana (sic.) sin dejar herederos y que su esposa es uno de ellos para lo que acompaña la partida y otorga poder para ello a varios Escribanos.

**Otros.** De los testimonios y cargas del expediente se sabe que:

- 
- Aparece un testimonio muy confuso fechado el 27 de abril de 1827, en el cual un testigo dice que un negro corriendo en un caballo en pelo dijo que habían muerto a D. Francisco Ruiz por la noche. Era el negro Hilario, carabalí, propiedad del difunto.
  - Por causa de los autos criminales se detuvo la entrega a los tres sobrinos de los 600 pesos de la herencia, habidos tras el remate y el pago de deudas del difunto y fueron retenido para el pago de costas del proceso criminal.
  - Los herederos piden que se saquen en un cuaderno separado y se les entregue la herencia porque las costas crecen en su perjuicio.
  - Se recomienda que el efectivo se divida en cuatro partes para la representación de los descendientes de los cuatro hermanos.
  - Termina el expediente en 20 de mayo de 1828 y de los 600 pesos hubieron de pagar 289 reales de costas legales.

**Testamentaría de Pedro Pablo de la Torre e intestado de Da. Rita Josefa Borges**  
(Escribanía de Luis Blanco, Legajo 557, número 14).

**Nota:** Se trata de notas manuscritas sobre el proceso.

**Árbol genealógico**

D. Pedro Pablo de la Torre casó con Da. Rita Josefa Borges y fue el tronco común de los hijos legítimos y herederos siguientes: D. Salvador; D. Antonio; D. Francisco; D. Miguel; D. Pedro Marcial: Da. Juana: D. Pedro Pablo y D. Manuel.\*

\*: Como se verá de las notas del expediente, faltan aquí dos hijos, al parecer fallecidos en el momento de este proceso, llamados D. Andrés y D. José María de la Torre y Borges. De igual forma no aparece Salvador de la Torre y Borges, que se dice en las anotaciones que fue el que promovió este proceso. El árbol sólo describe a los herederos de dicho matrimonio que vivían en el momento de reclamar la herencia y tiene al menos una omisión, la de D. Salvador.

**Anotaciones:**

La testamentaría de D. Pedro Pablo de la Torre fue promovida por D. Salvador de la Torre, su hijo, en enero de 1816 por sí y como apoderado de su madre, Da. Rita Borges, que era la Albacea y Tenedora de bienes y de sus hermanos: José María, Manuel, Antonio, Francisco, Miguel, Salvador, Pedro Pascual, Pedro Pablo y Juana.

Sobre el testamento de d. Pedro Pablo de la Torre dice:

Fue otorgado en 13 de octubre de 1815, en la hacienda Motembo del Partido de Guamutas, ante el Teniente de Partido, D. José Hilario Morejón.

Declara ser casado con Da. Rita Borges y tener por sus hijos legítimos a: Andrés, José María, Manuel, Antonio, Francisco, Miguel, Salvador, Pedro (Pablo), Juana y otro Pedro (Pascual).

La cuarta cláusula menciona por bienes del difunto las tierras de las haciendas: del Santo Cristo de Copelles y Crucecitas, con crianza de animales; la hacienda de las Siegas ( o Ciegas) (s) Cárdenas; la hacienda Motembo; parte de la hacienda Santa Lucía y 12 esclavos.

Por la cláusula 24 declara que adquirió durante el matrimonio sus bienes con excepción de la parte declarada de la hacienda Santa Lucía, la cual compró con los 400 pesos que llevó por dote su esposa.

## Genealogías Varias 6jun07

### Escrituras:

D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escritura de Guerra, Legajo 1121, número 15529). Se adjunta primera parte.

### Pendiente de la semana

1.- D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escritura de Guerra, Legajo 1121, número 15529). C Terminar revisión.

### Información de hoy

**D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama** (Escritura de Guerra, Legajo 1121, número 15529). Primera parte.

### Árbol genealógico (folio 59)

- El Capitán Francisco Gama\* y Navarrete casó con Da. María Olivares y Guillamas y fueron padres del Capitán Antonio Gama, casado con Da. Francisca de Fuentes, sin sucesión; y al Capitán D. Francisco Gama, casado con Da. Ángela Cepero.
- Da. Juana Gama, hija del Capitán D. Francisco Gama y de Da. Ángela Cepero, casó con D. Agustín Díaz Rodríguez.
- D. Desiderio Díaz Rodríguez y Gama fue hijo de los anteriores.

\*: De la Gama, pero en otras ocasiones, incluyendo la rúbrica, se escribe como Agama.

### Árbol genealógico (folio 101)

- Da. María, D. Fernando y D. Francisco de Agama fueron hermanos completos.
- D. Francisco de Agama casó con Da. Francisca Solano González de Alfonseca y tuvieron por hijos a: D. Manuel, Presbítero; D. Francisco, casado con Da. María Olivares (Ver árbol anterior); y Da. Juana de Agama, casada con D. Estevan de Berroa.
- Da. Juana de Agama y D. Estevan de Berroa fueron padres de Da. María del Carmen Berroa y de Agama.
- Da. María del Carmen Berroa y de Agama casó con D. Antonio Brito y fueron padres de Da. María del Carmen y Da. Ana Brito y Berroa.

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 22 de abril de 1829, D. Desiderio Díaz Rodríguez vecino de Santiago y residente en ésta dice que el Capitán Antonio de la Gama por cláusula de su testamento que acompaña, dispuso fundar una Capellanía de 5562 pesos 4 reales de principal cuyos réditos debían ser abonados de su imposición en varias haciendas.

El citado Capitán Antonio de la Gama falleció intestado debiendo corresponder los capitales que destinó a dicha Capellanía y los réditos a los herederos del ab-intestado.

Continúa diciendo que él en su calidad de más inmediato consanguíneo tiene interés que se inicie la declaratoria de intestado en cuanto a los capitales y réditos destinados a fundar de dicha Capellanía porque no llegó a hacerse su fundación y ésta no puede ni debe hacerse con arreglo a la Ley recopilada. Suplica que para hacer sus reclamos se sirva andar compulsar las tres escrituras en las que consta que D. Antonio de la Gama, su tío, dejó impuesta esa cantidad de 5000 pesos en las haciendas de San Julián de las Ciegas (a) Cárdenas, Ciguapa, Guásimas, Canaletes, Baraderos y Camacho. Asimismo pide se de testimonio de las cláusulas 19 y 20 de la memoria de D. Antonio e la Gama.

**Venta Real.** Otorgada en la Habana, el 30 de octubre de 1762 años, ante el Escribano Público, Miguel Joseph Dávila Teniente de Público y testigos, D. Antonio José Dávila, D. Mateo Fernández Leal y Joseph Fernández.

Dice ser D. Antonio de la Agama y Navarrete, vecino de esta Ciudad, que otorga que vende realmente a D. Bernardo Carrillo de Albornoz, Teniente de Granaderos y vecino de ella, cuatro posesiones, la una poblada y nombrada San Cristóbal de las Guásimas y las otras tres, despobladas, nombradas con sus mercedes para criar ganados mayo y menor, Canalete **Varadero** y Camacho, distantes 30 leguas a barlovento de este Puerto, lindando entre sí y con las tituladas **Cárdenas**, Ciguapa, **Camarioca** y el Sitio de Punta de Maya correspondientes en esta venta la **Punta** que llaman de **Hicacos**, las mismas que hube y compré del Dr. D. Phelipe de Acosta por escritura ante D. Francisco Xavier Rodríguez el año pasado de 58 y se les vende con todo, etc., en precio de 10000 pesos de a 8 reales de la forma siguiente: 2500 pesos que le satisfacen el valor de una estancia de labor compuesta por una caballería 90 cordeles de tierra en el paraje de la Sigüenza, lindando con otras de D. Pedro Uritiniel (sic.), D. Diego de Coca y con la quinta del Señor D. Bernardo de Urrutia que le compró por escritura ante Francisco de Quiñones en el año 59 y tiene de censo 1000 pesos de la Capellanía que sirve el Presbítero Marcos Díaz de Aguiar, Sacristán Mayor de la Ciudad de San Felipe y Santiago; 200 pesos del valor de un negro llamado Tomás Trebejo, criollo como de 40 años que le compró por escritura; 600 pesos que le pasa en cuenta por los que le debía dar impuestos; 1000 pesos que le cede para que los cobre de D. Pablo Collazo, Anotador de Hipotecas del modo que 800 pesos en el mes de junio venidero y los 200 pesos estantes que se obligó a pagar ante D. Francisco Xavier Rodríguez; 730 pesos que me cede en D. Joseph de Medina para que los cobre en diciembre de este año; 802 pesos a cobrar por cesión que le hace en D. Ignacio del Castillo, una mitad, en mayo de este año y la otra mitad, en el subsiguiente; 168 pesos que dejó en su poder por si D. Cristóbal de la Cruz no satisface los réditos de los 3000 pesos en que con pacto de retro tiene vendida la tercera parte de las haciendas Cárdenas, Guásimas y Varadero al Caballero Regidor D. Sebastián Pérez ante Manuel Ramírez, en el año 61; y los 4000 pesos restantes que deja impuestos en dichas haciendas a su favor para que en el entretanto que no los redima le contribuya réditos del 5% en el año que comienza a contarse este día, bien entendido, que en el caso de que Cristóbal de la Cruz no satisfaga la renta de los 3000 pesos ese Caballero Regidor pueda percibir las cantidades que le lleva cedidas y no quede en perjuicio del comprador y pueda valerse de los dichos réditos de 4000 pesos impuestos.

Reconoce los réditos de los 1000 pesos impuestos en la estancia que pasa a su posesión, a favor del Sacristán Mayor D. Marcos Díaz de Aguiar sin alterar la escritura de imposición.

**Venta Real.** En la Ciudad de la habana en 21 de abril de 1763 años ante el Escribano Miguel Joseph Dávila, Escribano Teniente de publico, y testigo, D. Antonio Dávila D. estevan Díaz y D. José Fernández, D. Juan José Otamendi y D. Estevan de Aguirre venden realmente a d. Bernardo Carrillo, Teniente de la Compañía de Artilleros la hacienda San Juan de las Ciegas (a) Cárdenas, a 34 leguas a barlovento del Puerto lindando con Siguapa, lagunillas, que compró D. Cristóbal de a Cruz del Capitán Antonio de la Agama por escritura del presente Escribano, en 25 de febrero próximo pasado y que la vendemos en precio de 5000 pesos de 8 reales que nos da y paga de la forma siguiente: 500 pesos sobre la dicha hacienda impuestos a favor del Colegio Seminario de cuba; 1000 pesos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo; 500 pesos de la Capellanía que sirve de D. Santiago Eduardo Núñez; 137 y medio de los propios de la Ciudad y 1862 y medio pesos al Capitán D. Antonio de la Agama obligado el comprador a pagarle a los dueños de los censos los réditos anuales a 5% hasta su redención; 200 pesos los deja en poder el comprador para pagar los réditos adeudados; 700 pesos que les debe pagar en octubre del próximo año y los 100 pesos restantes, los deja en su poder para las reses que sacó Cruz.

### **Cláusulas del testamento del Capitán D. Antonio Agama y Navarrete**

Las particularidades son las siguientes:

- Dice ser el Capitán Antonio Agama y Navarrete, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco Agama Navarrete y de Da Maria Olivares, naturales asimismo de esta Ciudad.
- Manda que en falleciendo su cadáver sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial donde corresponda.
- Manda se le den las tres misas del alma y dos reales de limosna a cada una de as mandas forzosas.
- Manda que de los tributos que existen a su favor se funde una Capellanía para que interinamente la sirva el Bachiller D. Félix Medrano Presbítero y en el caos de haber algún día un deudo más próximo a ordenarse sólo gozará de la mitad de los réditos y por su fallecimiento recaerán enteramente en el deudo que fuere.
- Tiene una memoria firmada de su puño en su papelera en que consta los herederos legados y otras disposiciones que manda se ejecuten por cláusula expresa de este testamento sin la menor contradicción.
- Nombra por sus Albaceas al Bachiller Félix Medrano, el Licenciado Juan Bautista Solloso y a D. Antonio Burón, y al primero por tenedor de bienes, y a todos y cada uno les concede el más término que necesitaren.
- Instituye por herederos a aquellos que menciona como tales en su memoria.
- En la cláusula 19 de la memoria declara ser dueño de 6562 pesos 4 reales a su favor impuestos en las haciendas de Nuestra Señora del Socorro, La Ciguapa, San Juan de las Ciegas (a) Cárdenas el Santísimo Sacramento (a) Guásimas y sus sitios anexos de: Canalete, Baraderos y Camacho, de las cuales es dueño el Subteniente D. Bernardo Carrillo de Albornoz y de esta partida se desmiembran 1000 pesos de la Capellanía que mandó fundar Da. Francisca e Fuente, su esposa difunta, de la que el otorgante es capellán interino y que del sexto y l más que alcanzare a acumularse a su favor lo reconocerá dicho Bachiller y fundará una capellanía divisible en dos partes, la que gozará interinamente y cuando un deudo se ordene quedará en la mitad hasta el fin de sus días en que el que lq tenga pasará a su deudo y quedara este último gozando de las dos partes;

permaneciendo indivisible en lo adelante. Con excepción de oponerse algún hijo o nieto de D. Fernando de Lucas que goce la primacía aunque el opositor sea más inmediato en parentesco, y al fallecer, como sigue la regla, al pariente inmediato. Las limosnas de las misas será de 6 pesos cada una 1 peso para la fábrica y 1 peso para la apuntación.

- Por la cláusula 20 de la memoria nombra Patrono a D. Fernando de Luna y al fallecer, al pariente más cercano prefiriendo el mayor al menor y el macho a la hembra y en su falta, a la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la Bendición de Dios en cuyo altar está en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe. Se han de decir las misas rezadas en días de fiesta o trabajo.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en primero de abril de 1829, por Cayetano Pontón. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folios 23-27 vto.).



## Genealogías Varias 8jun07

### Escritanías:

1.- D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escritanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529). **Terminar revisión (segunda parte).**

### Pendientes de la próxima semana

#### Escritanías:

- 1.- Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excm. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). No menos de 5 piezas de las cuales se conservan la cuarta y la quinta. **Pendiente de revisión.**
- 2.- Juicio Ordinario. D Martín Pedrosos contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta. (Escritanía de González López, Legajo 60, número 3). **Pendiente de revisión**
- 3.- Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escritanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929). **Pendiente de revisión**

#### Arzobispado: (Solicitar el lunes)

- 1.- Expediente de Ordenes de **Marcos Rafael Balmaseda Morales** (Expediente 15/13). Nació en Remedios el 18 de abril de 1742. Ordenado en La Habana el 11 de enero de 1784.
- 2.- Expediente de Ordenes de **José Ramón de la Paz y Morejón**. Nació en San Antonio de los Baños. Ordenado a principios del siglo XIX. Murió en Guamutas el 26 de diciembre de 1867. Sacerdote cubano, gran intelectual.

### Información de hoy

**D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama** (Escritanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529). Segunda parte \*.

\*: Ver primera parte en file: Genealogías Varias 7junio07

#### Partidas parroquiales:

**Copia de la partida de defunción de: Medrano, Presbítero Félix** (Jesús del Monte, Libro 2do. de Entierros de Españoles, folio 146, número 578):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de San Cristóbal de la Habana, en 4 de octubre de 1778 años, yo Dr. D. Manuel González de Sotolongo, Teniente de Cura Interino de dicha Iglesia en ella y su Presbítero, di sepultura al Presbítero D. Félix Medrano, difunto (¡!) que falleció intestado en este Ministerio y sin recibir los santos sacramentos por haber amanecido cadáver, de cuya filiación no tengo más noticia que la de ser natural del Puerto del Príncipe, tierra adentro de esa Isla, y lo firme = Dr. Manuel González

**Fuente:** Copia expedida en Jesús del Monte, en 5 de Mayo de 1829 por D. José María Martínez, Ministro habitado por el Señor Provisor Vicario General y Gobernador del

Obispado en esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismo de: Gama y Olibares, Antonio de la** (Espíritu Santo, Libro 2do. de Bautismos de Españoles folio 62, segunda partida):

Jueves 27 de junio de 1697 años yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Antonio que nació a 6 de dicho mes en dicho años, hijo legítimo de Francisco de la Gama y de María Olibares, naturales de esta Ciudad, fue su padrino, José Joseo y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de junio de 1829, por el Bachiller D. Ramón castañeda Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez y de la Gama, Desiderio** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 109 vto., número 710, segunda partida):

Domingo 31 de mayo de 1769 años yo Dr. D. Francisco González del Álamo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana y Calificador del Santo Oficio, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 22 del corriente hijo legítimo de D. Agustín Rodríguez y de Da. Juana Gama, naturales de esta Ciudad en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Desiderio José, fue su madrina, Da. Ángela Cepero a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco González del Alamo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 16 de enero de 1799 años por D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismo de: Gama, Juana María de la** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro\* de Bautismos de Españoles, folio 83 vto., número 373):

En la Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de los Güines, en 17 de marzo de 1751, yo el Beneficiado D. Juan Tomás Álvarez Cura de este partido por Su Majestad, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 8 de dicho mes y año hija legítima del Capitán D. Francisco Agama y Navarrete y de Da. Ángela Zepero, naturales de la ciudad de la Habana y vecinos de este partido y le puse por nombre, Juana María Dolores en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces, fue su padrino, D. Antonio Zepero, natural de la Habana y vecino de este Partido, y lo firmé = Juan Tomás Álvarez Fonseca

\*: No se indica el número ni el período que abarca.

**Fuente:** Copia expedida en por D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Julián de Güines y su jurisdicción. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Agustín Rodríguez y Da. Juana de Agama** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro\* Matrimonios de Españoles, folio 63 vto., número 142):

En esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de los Güines, en 3 del mes de abril de 1775 años, yo Br. D. Estevan Conde, Cura Beneficiado Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia y partido, habiendo Su Señoría Ilustrísima por justas causas dispensado las tres proclamas o amonestaciones, desposé fuera de la Iglesia como se expresa y manda en la misma licencia a D. Agustín Rodríguez, natural de la Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Gregorio Rodríguez y de Da. Rosa González Bigot, y a Da. Juana de Agama y Navarrete, natural de este dicho partido, hija legítima del Capitán D. Francisco de la Gama Navarrete y de Da. Ángela Zepero, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron y fueron testigos, D. Miguel de Armenteros, Da. María Josefa Espínola y la asistencia de José Fariñas, y lo firmé = Br. Estevan Conde = Nota Veláronse los contenidos en esta partida ciento cuarenta y dos, a 20 de abril de 1768 años, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

\*: No se indica el número ni el período que abarca.

**Fuente:** Copia expedida en 28 de septiembre de 1788, por D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Julián de Güines y su jurisdicción. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismos de: Gama y Guillamas, Francisco de la** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 142, tercera partida):

Jueves 4 de octubre de 1703, yo D. Manuel de Marroquín y Loza, Cura Beneficiado de las Parroquiales de la Ciudad de la Habana en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Francisco que nació el 25 de septiembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco de la Gama y de María Guillamas naturales de esta Ciudad y fue su madrina, Da. Lucía de la Gama, y lo firmé ut supra = Manuel de Marroquín y Loza

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 2 de septiembre de 1788 años, por D. Juan Domínguez Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

### **Certificación de cláusula testamentaria de Da. Rosa de Sotolongo**

Da. Rosa de Sotolongo, natural y vecina de esta Ciudad, otorgó su testamento, el 10 de julio de 1758, y entre otras cosas:

- Declara ser hija legítima de Juan de Soto y de Da. Ana Carrillo.
- Declara haber sido casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Zepero de cuyo matrimonio quedaron por sus hijos legítimos, Da. Ángela, Da. Viviana, D. José, D. Pedro, Da. María Lugarda, Da. Isabel y D. Antonio que falleciendo casado con Da. Marcelina González, según más latamente consta del citado testamento al que se remite.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 22 de noviembre de 1788 por Ignacio de Ayala, Escribano Teniente de Mayor de Gobierno. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folio 63 vto.-64).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco de Agama y Da. Ángela Zepero** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro\* de Matrimonios de Españoles, folio 11 vto., número 24, segunda partida):

En el Corral de los Güines, en 15 de enero de 1728, yo D. Manuel de Agama, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Julián, una de las del campo de esta Ciudad de San Cristóbal de la Habana, habiendo recibido juramento a D. Francisco de Agama y Da. Ángela Zepero, naturales de esta Ciudad y habiendo examinado de parte de cada uno tres testigos y leído las tres amonestaciones ordenadas según orden por el Santo Concilio y constándome la dispensa de cuarto grado de afinidad por Su Señoría Ilustrísima D. Francisco Gerónimo Valdés, Dignísimo Obispo de esta Ciudad y constándome no tener otro ningún impedimento los amonesté y según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia los casé y los velé de primeras bodas siendo sus padrinos, D. Gerónimo Zepero y Da. Isabel Justiniano, siendo testigos, Nicolás Pérez, José Belgara, Diego Díaz, D. Pedro Justiniano y para que conste, lo firmé = Manuel de Agama

\*: No se indica el número ni el período que abarca.

**Fuente:** Copia expedida en 28 de septiembre de 1788, por D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Julián de Güines y su jurisdicción. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Poder para testar. Da Francisca Solano González de Alfonseca a D. Francisco de Agama, su legítimo consorte.**

Fue otorgado en la Habana, en 2 de noviembre de 1714, ante Bartolomé Núñez y testigos, Beneficiado Presbítero D. Manuel de Marroquín y Loza, el Alférez Ignacio Núñez y Manuel de Linares Escribanos Reales, Francisco de Linares y Francisco Ventura González.

D. Francisco de Agama, vecino de esta Ciudad en nombre de Da Francisca Solano González de Alfonseca, su esposa, asimismo natural y vecina de esta Ciudad, hija

legítima del Alférez Baltasar González de Alfonseca y de María Pérez, difuntos, y en virtud de poder que le otorgó para testar ante el presente escribano dice que:

- Le tiene comunicadas cosas a su esposo para el descargo de su conciencia y demás de su pertinencia para que disponga su testamento como haya lugar por derecho para que en su nombre lo haga con mandas y legados que le parecieren y le tiene convenido que no se entienda para señalar entierro, albaceas ni herederos porque esto lo reserva en ella.
- Manda su cuerpo se amortaje con el habito del Señor padre el Seráfico San Francisco y se le de sepultura en la iglesia de Su Santo Convento en la que allí tiene propia.
- Nombra por albacea al otro Francisco de Agama su legítimo esposo, a D. Manuel de Agama, clérigo Presbítero y a D. Fernando de Agama, sus hijos legítimos y les prorroga el más término que necesitaren .
- Manda se le digan las misas del Señor San Vicente Ferrer y que al Señor San Francisco de paula se le manden decir 7 misas rezadas por su intención de que le es deudora por promesa que le tiene hecha.
- Que del remanente de sus bienes sacado el costo de su funeral y entierro se funde una Capellanía de misas rezadas por su alma, las de sus padres y del dicho su marido, procediendo a la imposición con la mayor brevedad posible.
- Cumplido su testamento en el remanente instituye por sus herederos a sus hijos legítimos y del dicho su marido.
- Que en todo lo demás su marido proceda a voluntad que así es la propia.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de agosto de 1829 por Jorge Díaz Rodríguez. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folio 67 vto.-70 vto.).

**Cláusula del testamento de D. Francisco Agama**

Otorgado en la Habana, en 9 de julio de 1715, ante Bartolomé Núñez, Escribano Público y testigos, Francisco de Linares, Manuel de Linares Escribano Real, D. Juan Flores Rubio, Juan del Monte y Francisco Bentura González.

Declara haber sido casado y velado con Da. Francisca González de Alfonseca, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y procrearon por sus hijos legítimos a D. Francisco, Da. María, D. Manuel, Da. Juana y D. Fernando de Agama que de presente vivían y que la dicha su esposa llevó por bienes dotales más de 4000 pesos como consta del recibo que a su favor otorgó ante el Escribano José de Ojeda que fue del número de esta Ciudad, en 9 de junio de 1759; que él llevó por su capital propio, la mitad del Corral de ganado menor nombrado “Nombre de Dios” y otros bienes que heredó por muerte de Da. Juana de Agama, su madre y de Juan de Agama, su hermano, y lo declara así para que conste.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de agosto de 1829 por Jorge Díaz Rodríguez. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folio 70.-71 vto.).

## **Transacción.**

D. Dionisio de Berroa y D. Pedro Castellón, marido y conjunta persona de Da. Ana de Berroa, hijos y herederos legítimos de legítimo matrimonio del Capitán D. Estevan Severino Berroa y Garro, de una parte, y de la otra, Da. María del Carmen Berroa, menor de 25 años y mayor de 20 y Juan José de Reyna, Procurador Público Causas, su curador ad-lites, vecinos todos de esta Ciudad de la Havana, dicen que por la persona de su curador siguió pleito con los antedichos D. Dionisio de Berroa y D. Pedro Castellón sobre que se le declarase por hija natural del dicho Capitán D. Estevan Severino de Berroa y que como tal se le contribuyesen alimentos y que de sus bienes se le diese la parte de la herencia conforme a derecho le correspondiere y que se dio sentencia definitiva por el Señor D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de Su Majestad, su Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla con dictamen de Asesor letrado, en 14 de agosto de 1738, colocado en el folio 96 de los autos que pasaron por ante D. Sebastián Fernández de Velasco, Escribano Numerario por el que se sirvió Su Señoría declarar por tal hija natural del dicho Capitán D. Estevan Severino de Berroa y se le asegurasen los cuatro reales diarios para alimentos, ante el cual interpusieron apelación sus adversarios, la que se oyó y en consecuencia se mandó guardar y cumplir la precitada sentencia como consta de la providencia del folio 100 de dichos autos que corren separados de los de la testamentaria del dicho D. Estevan, su padre, que pasan por ante el presente Escribano. Por la intervención de diversas personas celosas de la paz les propusieron que el dicho pleito se redujera a juicio de compromiso en lo que se convino en virtud de lo cual ella, Da. María del Carmen Berroa dio información. Se acordaron de conformidad lo que aparece en el folio 87 del convenio que aprobó por Auto de 4 del corriente, proveído por D. Félix Francisco Ruiz, Alcalde Ordinario de esta Ciudad.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de agosto de 1829 por Jorge Díaz Rodríguez. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folio 7 3-75 vto.).

**Decreto.** Que se reciba a la información que ofrece el curador de la menor Da. María del Carmen Berroa y se practique la transacción entre los herederos. Proveído por el Señor D. Sebastián de Peñalver y Angulo, Alcalde Ordinario de la Habana y su jurisdicción, en 5 de septiembre de 1739, como lo certifica Cristóbal Leal, Escribano Público.

## **Declaraciones de testigos**

Para declarar sobre la conveniencia o no de la transacción con los herederos. En la Habana en 5 de septiembre de 1739 ante Cristóbal Leal Escribano Público y testigos, los Procuradores Públicos, D. Ambrosio Gómez del Pulgar , D. Juan Luis de Soto y F. Francisco José Chirino.

## **Petición.**

Los herederos legítimos convinieron en transar y componer la demanda de Da. María del Carmen Berroa obligándose de darle como hija natural luego que esté en aptitud la cantidad de 3000 pesos para socorro de sus necesidades de la forma siguiente: 100 pesos en reales de contado y 2900 pesos en las caballerías de tierras que según su

tasación corresponden al entero de dicha cantidad y ella y su curador se dan por satisfechos. Suplican se sirva aprobar el convenio.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 18 de agosto de 1829, por Pedro Vidal Rodríguez. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folios 83 vto.- 90 vto.).

#### **Escritura.**

Otorgada en la Havana en 5 de abril de 1740, ante el Escribano Publico Cristóbal Leal y testigos, D. Manuel Ramírez de Soto, D. Andrés de Lezama y D. Martín de Arroyo.

En este instrumento se especifica por los hijos legítimos del difunto que la cantidad convenida entregar a Da. María del Carmen Berroa se compone de: 100 pesos en reales de plata corrientes; los 800 pesos se dan con la entrega de 2 caballerías de tierra en que el Hermano Ciprián Pérez del Corral tiene fundada su sitio de labor en las que llaman del Wajay de las que son dueños y que quedaron por fallecimiento del dicho padre, a razón de 400 pesos por cada una para que los cobre del susodicho cuando los redima y en el interin el rédito del 5%; otros 800 pesos en el valor de otras dos caballerías de la misma tierra en que Juan del pozo situó otro sitio de labor a razón de 400 pesos cada una para que los cobre con sus réditos en la forma dicha; 500 pesos en una un cuarto de caballería de la misma tierra que posee José Chiquito; 400 pesos en el valor de una caballería que posee Bartolomé Patagorda y 400 pesos en dos caballerías montuosas que de la misma tierra le entregarán, medidas y deslindadas, de la parte que eligiere y cuando las pidiera a razón e 200 pesos cada una. Todas esas cantidades hacen los 3000 pesos en reales que le corresponden. Se aclara en nota final que las tierras no se las dan a censo, que puede disponer de éstas. A todo cual de da la interesada por recibida y conforme.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 18 de agosto de 1829, por Pedro Vidal Rodríguez. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529, folios 83 vto.- 90 vto.).

#### **Codicilo al testamento de Da. Juana de Agama y Navarrete**

Otorgado, en 5 de febrero de 1749, por Da Juana de Agama, que no lo pudo firmar por la gravedad del accidente y lo hizo en su lugar uno de los testigos que lo fueron, el Reverendo Padre Lector Fray Juan García, del Orden de San Agustín, D. Francisco de Linares y Miguel José Dávila ante el Escribano Público Juan de Salinas.

Da. Juana de Agama dice que en 16 de septiembre de 1739 otorgó testamento ante el Capitán D. Francisco García Brito, Escribano Público y que ahora desea:

- Revocar la cláusula en la que mandaba ser amortajada con el hábito de Santa Clara y sepultada en la Iglesia Parroquial del Espiritu Santo porque es su voluntad ser sepultada en la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco en una de las bóvedas destinadas para sus Hermanos de quien es una aunque sin méritos, conduciéndose su cuerpo en las andas de la Venerable Esclavitud del Santísimo Cristo de Burgos de que también es Hermana.

- Que por cuanto en el citado testamento instituye por su heredera a Da. María del Carmen Berroa motivando tenerla en su poder y compañía y por haberla criado, ahora por vía de codicilo en la mejor forma que haga lugar por derecho y para descargo de su conciencia por el paso en que se halla declara que el motivo más justo que le acompañó y acompaña para instituirle y haberle instituido por su universal heredera es y fue el ser su hija natural y del Capitán D. Estevan Severino Berroa y Garro, todo lo cual con lo demás contenido en el citado testamento es parte irrevocable.
- Agrega que se le den 50 pesos de sus bienes a María Gertrudis por lo bien que le ha servido.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de agosto de 1829 p Cayetano Pontón. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio García Brito y Da. María del Carmen de Berroa** (Santo Cristo del Buenviaje, Libro 3ro de Matrimonios de Españoles, folio 231, número 59):

En la Ciudad de la Habana, en 28 de enero de 1742 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ante D. Isidro Ignacio Magaña, Notario Público, y leídose dos canónicas amonestaciones sin resultar impedimento y habiendo dispensado en la última amonestación el Señor Provisor y Vicario General con su licencia yo D. D. Pedro José de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Antonio García Brito, natural de la Ciudad de la Laguna, hijo legítimo de D. Antonio García Brito y de Da. Magdalena Pérez Balladares y a Da. María del Carmen Berroa, natural asimismo de esta Ciudad y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen dentro de ocho días, a todo lo cual se hallaron presentes por testigos, D. Francisco García Brito, Escribano Público, Pablo de Soto y José de Mesa, y lo firmé = Dr. Pedro José de Quiñones

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 3 de julio de 1829 por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismo de : García y Berroa, María del Carmen** (Santo Cristo del Buenviaje, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 214, número 211):

Sábado 3 de febrero de 1748 años yo Dr. pero José de Quiñones, Teniente de cura beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 25 de enero próximo pasado, hija legítima del Teniente de Acavallo (sic.) D. Antonio García Brito, natural de la Ciudad de la Laguna en la Isla de Tenerife y de María del Carmen de Berroa, natural de esa Ciudad; y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María del Carmen, fue su padrino D. Mate Pedroso, y lo firmé = Dr. Pedro José de Quiñones



**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 3 de julio de 1829 por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Copia de la partida de bautismo de: García y Berroa, Ana** (Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 2 de Bautismo de Españoles, folio 30, número 129):

Lunes 18 de noviembre de 1754 años, yo D. Manuel José Serrano Calvo, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 8 de noviembre de dicho año, hija legítima del Teniente D. Antonio García Brito, natural de la Ciudad de la Laguna, Isla de Tenerife y de Da María del Carmen Berroa, natural de esa dicha Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Ana Teodora de Burgos, fue su padrino, el Capitán D. Francisco García Brito, y lo firme = Manuel José Serrano Calvo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de julio de 1829, por D Nicolás José Manjón, Cura de la Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: D. Desiderio Díaz Rodríguez sobre que se declare el fallecimiento intestado del Capitán D. Antonio de la Gama (Escribanía de Guerra, Legajo 1121, número 15529).

**Declaraciones de testigos.** En la Ciudad de la Habana, en 20 de agosto de 1829, ante el Consejero Honorario Auditor de Guerra y por ante D. Manuel de la Torre, sobre la información brindada por Da. María del Carmen y Da. Ana Brito y Berroa:

- Que ambas son hijas legítimas del Teniente del Regimiento de Caballería, D. Antonio Brito y de Da. María del Carmen Berroa.
- Que Da. María del Carmen Berroa fue hija natural de Da. Juana de Agama y del Capitán D. Estevan Berroa.
- Que Da Juana de Agama fue hija legítima del Capitán D. Francisco de Agama Navarrete y de Da. Francisca Solano González Alfonseca.

Los testigos que declararon fueron: Licenciado D. Joaquín María Álvarez, Asesor General de la Tenencia de Gobierno de Filipinas; Da. Feliciano Ramírez, Teniente de Infantería retirado; D. Miguel Ramos, vecino y labrador del partido de Managua; el Teniente Antonio de Oruña, natural de Santander, y Francisco de Vera, corredor.

**Petición.** En la Habana, el 23 de octubre de 1829, Da. María del Carmen y Da. Ana Brito y Berroa dicen que sólo ceden un grado la proximidad de parentesco con relación a D. Desiderio Díaz Rodríguez, pero ellas no lo sabían ni tampoco éste se los había advertido con anterioridad.

En cuanto a las otras razones que esgrime como que aún cuando fueran de igual o mayor proximidad a la fundadora que él, no pueden acceder porque su made no fue hija legítima. A todo lo cual dicen las hermanas Brito que no las excluye porque son razones válidas para la línea de descendencia directa, pero no para las transversales.

Piden por todo lo anterior que se les acepte su retiro de la oposición y renuncian a reclamarla y suplican mande que se paguen las costas de los fondos o productos del principal toda vez que las razones anteriores las eximen de ser litigantes temerarias.

**-Carta.** D. Desiderio Díaz Rodríguez, en la Habana, el 29 de octubre de 1829, por la que dice que habiéndose separado las Brito de la reclamación, espera que VE se sirva hacer declara que le corresponde el capital y los réditos condenando a las Brito al pago de costas.

Aclara también que el capital del Capitán Antonio de la Gama es de 5562 pesos 4 reales impuestos y reconocidos por D. Bernardo Carrillo de Albornoz. En las haciendas están impuestos 6561 pesos 4 reales de los que se desmembraron 1000 pesos para fundar la Capellanía de la que él está en posesión \*. Como estas haciendas y demás bienes del Capitán Bernardo Carrillo de Albornoz están ahora en posesión de su hija, Da. Braulia Carrillo de Albornoz y de su nieta, Da. Luisa Zubesvila, son ellas las que deben satisfacerle a Desiderio los 5562 pesos 4 reales de principal y los réditos que le adeudan. Como por su insolvencia no puede verificar el pago de costas solicita que mande que o satisfaga las Señoras Carrillo y Zubesvila mencionadas.

\*: Hace referencia indirecta al Auto que había aprobado no fundar la Capellanía y disponer del principal como bienes del intestado capitán, y que fue publicada para esto la convocatoria de los posibles herederos en el *Diario de La Habana*, número 137, p. 3, del Domingo 17 de mayo de 1829, en la Sección de Oficio-Tribunales: "... Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General con consulta del Sr. Consejero Honorario Auditor de Guerra y por ante D. Manuel de la Torre en el expediente promovido sobre que se declare insubsistente la Capellanía que en su último elogio mandó fundar el Capitán D. Antonio de la Gama, se convocan a los que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento del referido capitán para que en el término de nueve días, contados desde el último anuncio, se presenten en la Escribanía de Guerra a deducir el que les asista apercibidos de la determinación que corresponda..."

#### **Dictamen del Promotor Fiscal**

El Licenciado D. Justo Vélez Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica de este Obispado en los Autos seguidos por Desiderio Díaz Rodríguez sobre se que declare nula la fundación de una Capellanía de 5562 pesos 4 reales que dispuso el Capitán D. Antonio de la Gama dice que el Auto de 28 de noviembre último se mandó cumplir pero que examinado el proceso ese Promotor Fiscal suplica a VE que en vista de las razones que manifestara se sirva declarar sin derecho la solicitud y pretensión del referido.

Explica el Promotor que no es aceptable lo que Desiderio Díaz solicita porque se opone a las Leyes que rigen en la Isla sobre las Capellanías. Que es la Real Cédula de 9 de agosto de 1682 y no la que éste esgrime, la del Título 17 del Libro de la Ley de Recopilación por la que Su Majestad aprobó las Constituciones Sinodales entre las cuales la Tercera, que así lo dispone. Nada importa que la Ley Recopilada de Castilla prevenga que para fundarla deba preceder la Real Licencia habiendo en la Isla otra Ley vigente que no exige este requisito sino sólo la aprobación del ordinario Eclesiástico en los términos que lo expone la Constitución Sinodal mandada a cumplir y guardar por la mencionada Real Cédula de 9 de agosto de 1682.

**Auto.** Dado en la Habana, el 21 de junio de 1830, por el que se dispone que vistos los argumentos del Promotor Fiscal contra el pronunciamiento del 4 de junio próximo pasado que declaró favorable el intestado del Capitán Antonio de la Gama y que tenía lugar la nulidad de fundación de la Capellanía ahora considera que debe proceder a fundársele y que se le condene al pago de costas de D. Desiderio Díaz Rodríguez que ascienden a 48 reales.

## Genealogías Varias 11 jun 07

### Escritanías:

Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). Se adjunta primera parte.

### Pendientes de la semana

#### Escritanías:

1.- Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). No menos de 5 piezas de las cuales se conservan la cuarta y la quinta. **Continuar revisión.**

2.- Juicio Ordinario. D Martín Pedrosos contra Da. Concepción Delgado y Da. Rosario Unzueta. (Escritanía de González López, Legajo 60, número 3). **Pendiente de revisión**

3.- Intestado del Presbítero D. Antonio de Ayala (Escritanía de Bienes de Difuntos, Legajo 287, número 4929). **Pendiente de revisión**

**Arzobispado:** (Solicitar el martes)

1.- Expediente de Ordenes de **Marcos Rafael Balmaseda Morales** (Expediente 15/13). Nació en Remedios el 18 de abril de 1742. Ordenado en La Habana el 11 de enero de 1784.

2.- Expediente de Ordenes de **José Ramón de la Paz y Morejón.**

Nació en San Antonio de los Baños. Ordenado a principios del siglo XIX. Murió en Guamutas el 26 de diciembre de 1867. Sacerdote cubano, gran intelectual.

### Información de hoy

**Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles\* Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal.** (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233). Cuarta y Quinta piezas. Primera parte.

\*: Meireles o Meyreles.

### Cuarta Pieza

#### Árboles genealógicos

**Árbol genealógico 1** (Cuarta pieza, folio 716):

D. Manuel Meireles casó Da. Sebastiana Bravo y constituyen el tronco común de los participantes en este expediente:

- D. Manuel Meireles y Da. Sebastiana Bravo fueron progenitores de Da. Manuela de Meireles y Bravo, la fundadora de dos vínculos familiares y a Da. Antonia Dionisia Meireles y Bravo, casada con José Francisco Arango.
- D. Pedro Arango y Meireles, hijo de los anteriores, casó con Da. Antonia Pacheco y Sotolongo.

- D. Juan Arango y Pacheco, hijo de los anteriores, casó a su vez, con Da. Mercedes Cepero.\*
- Da. María de los Ángeles Arango y Cepero, hija de los anteriores, casó con D. Santiago Sastre ( o Satre) y fungieron como Fiscala del vínculo “Río Grande de Meireles”.

\*: Ver Árbol 4 , Rama 2.

**Árbol genealógico 2** (Cuarta pieza, folio 756):

D. Manuel Meireles y Coronel casó Da. Sebastiana Bravo Cabano de la Paz y constituyen el tronco común de los participantes en este expediente:

- D. Manuel Meireles y Da. Sebastiana Bravo tuvieron entre sus hijos legítimos a: Da. Manuela Meireles y Bravo, la fundadora de los dos vínculos familiares y a D. Bernardo Bernardino Meireles y Bravo.
- D. Bernardo Bernardino Meireles y Bravo tuvo por su hijo legítimo al Coronel José Luis Meireles.
- El Coronel José Luis Meireles casó con Da. Manuela Teresa Cepero.
- El Capitán Ramón Meireles y Cepero, hijo de los anteriores caso a su vez con Da. María Josefa de Figueroa.
- Da. María Josefa Meireles y de Figueroa casó con D. Secundino Bermúdez.

**Árbol genealógico 3** (Cuarta pieza folio 795):

D. Manuel Meireles casó Da. Sebastiana Bravo y constituyen el tronco común de los participantes en este expediente:

- D. Manuel Meireles y Da. Sebastiana Bravo fueron progenitores de Da. Manuela de Meireles y Bravo, la fundadora de dos vínculos familiares y a Da. María Meireles y Bravo.
- Da. María Meireles y Bravo casó con D. Antonio de la Luz.
- D Pedro de la Luz y Meireles, hijo de los anteriores, casó con Da. María del Carmen Sánchez de Silveira y Piña y tuvieron por sus hijas legítimas a Da. Justa (Rama 1) y a Da. Clara (Rama 2).

**Rama 1:**

- Da. Justa de la Luz y Sánchez de Silveira, hija de D. Pedro y de Da.. María del Carmen, casó con D. Rafael Zenea.
- El Licenciado D. Evaristo Zenea y de la Luz, hijo de los anteriores casó con su prima hermana Da. Gerónima Sollozo y de la Luz.

**Rama 2:**

- Da. Clara de la Luz y Sánchez de Silveira, hija de D. Pedro y de Da.. María del Carmen, casó con el Licenciado D. Juan Bautista Sollozo.
- Da. Gerónima Sollozo y de la Luz, hija de los anteriores, casó con su primo hermano, el Licenciado D Evaristo Zenea y de la Luz.

**Árbol genealógico 4** (Quinta pieza, folio 978):

D. Manuel Meireles casó Da. Sebastiana Bravo y constituyen el tronco común de los participantes en este expediente:

- D. Manuel Meireles y Da. Sebastiana Bravo tuvieron entre sus hijos legítimos a: Da. Manuela Meireles y Bravo, la fundadora de los dos vínculos familiares, y a Da. Antonia Dionisia Meireles y Bravo.
- Da. Antonia Dionisia Meireles y Bravo, casó con D. José Francisco Arango y tuvieron entre sus hijos legítimos a: D. Rafael (Rama 1) y a D. Pedro (Rama 2) Arango y Meireles.

**Rama 1:**

- D. Rafael Arango y Meireles, hijo de D. José Francisco y de Da. Antonia Dionisia, casó con Da. Manuela del Castillo.
- D Juan Arango y del Castillo, hijo de los anteriores, caso con Da. María de la Luz Zaldívar ( o Saldívar).
- Da. Merced Arango y Zaldívar, hija de los anteriores casó a su vez con D. José María Paulín y Alonso.

**Rama 2:**

- D. Pedro Arango y Meireles, hijo de D. José Francisco y de Da. Antonia Dionisia, casó con Da. Antonia Pacheco y Sotolongo.
- D. Juan Arango y Pacheco, hijo de los anteriores, casó a su vez con Da. María de la Merced Cepero y tuvieron por hijos legítimos a: D. Antonio y Da. María de los Ángeles Arango y Cepero.
- Da. María de los Ángeles Arango y Cepero fue Fiscala del vínculo de “Río Grande de Meireles” y tras su fallecimiento se promovieron las diligencias para su sucesión.
- D. Antonio Arango y Cepero, hermano de la anterior e hijo legítimo de D. Antonio y de Da. Merced casó con Da. Marial Almeйда.
- Da. Enriqueta Arango y Almeida fue hija de los anteriores y legítima consorte de D. José Jerónimo de Salazar, aspirando a suceder a su tía paterna en el cargo de Fiscala del mencionado vínculo de “Río Grande de Meireles”.

**Carta de renuncia.** Da. Rosa Arango de Quesada, dada en la Habana, en 20 de diciembre de 1822, presenta su renuncia ante Francisco de Castro, Escribano Público del cargo de Administradora del vínculo de “Río Grande de Meireles”. Dice que cuando se encargó de la administración de éste se estaban cursando infinitos pleitos a consecuencia de los cuales estaban embargadas las rentas de éste, convertidas en costas, encaminando el vínculo, aceleradamente, hacia la ruina de no ser por el celo y eficacia de su consorte el Excmo. Sr. D. Rafael de Quesada.

Al haber fallecido éste renuncia en debida forma para que el cargo de Administradora que venía ejerciendo recaiga en quien corresponda según la escritura de fundación que expresa la voluntad de la fundadora. Manifiesta que le sirve de satisfacción dejar trazada a la persona que le suceda la senda a seguir para su más acertado desempeño en el manejo del vínculo. Suplica que se le admita su renuncia y se sirva mandar se prevea a la persona que corresponda.

**Auto.** Se le acepta la renuncia, en 22 de diciembre de 1822, y se manda efectuar la convocatoria entre las parientas de la fundadora para que representen su mejor derecho a ocuparlo.

**Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de matrimonio de D. Santiago Satre\* y Da. María de los Ángeles Arango** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 91 vto.):

En 19 de enero de 1814 años, yo D. Luis Castellano, Presbítero Cura Coadjutor (sic.) de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiendo precedido las diligencias ordinarias matrimoniales, dispensándose las tres canónicas proclamas por Su Señoría Ilustrísima sin resultar impedimento desposé y velé conforme al Ritual Romano a D. Santiago Satre \*, Cadete de Dragones de la Ciudad de Matanzas y natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Nicolás y de Da. Claudia del Castillo y a Da. María de los Ángeles Arango, natural de la Habana y vecina de esta Villa, hija legítima de D. Juan y de Da. María de la Merced Cepero, a lo que fueron testigos D. José García y D. Pedro de la Cruz, y padrinos, D. José Rodríguez y Da. Margarita Mola, y firmé = Luis Castellano

\*: Satre, otras veces, Sastre.

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 12 de mayo de 1856 por el Presbítero D. Manuel María Belara, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excm. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Copia de la partida de bautismo de: Arango y Cepero, María de los Ángeles** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 54 vto., número 241):

Martes 16 de junio de 1784 años yo D. Luis José de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Sr. San Francisco Xavier, extramuros, sita en la jurisdicción de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 7 de dicho mes y año, hija legítima de D. Juan Arango Pacheco y de Da. María de la Merced Cepero, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Ángeles Petrona, fue su padrino, el Licenciado D. Rafael Antonio Cepero, Justicia Mayor de la Ciudad de San Felipe y Santiago, y lo firmé = Luis José de Ayala

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 10 de mayo de 1856, por el Licenciado D. José María Beltrán, Cura Coadjutor por su Excelencia Ilustrísima de esta Parroquia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excm. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Petición.** Carta al Alcalde Mayor de la Ciudad de la Habana, fechada en 2 de enero de 1861, de Da. María de los Ángeles Arango, por medio de su legítimo consorte, D. Santiago Satre, en la que manifiesta que la Excm. Sra. Da. Rosa Arango de Quesada ha

renunciado al Patronato del vínculo “Río Grande de Meireles” y por consecuencia debe recaer esta gracia en Da. Ana de Meireles de Figueroa que ha sido a Fiscala hasta el día. Queda así vacante el cargo de Fiscala de la Obrapia el que debe ocupar una entre las parientas más próximas a la fundadora y de mayor edad, como ésta lo dispuso. Suplica se tome en consideración los derechos y circunstancias de la que suscribe para lo cual acompaña partidas parroquiales y árbol genealógico que confirman su inmediato parentesco y edad. Asimismo acompaña la partida de matrimonio que viene a cumplir el otro requisito de estar casada.

**Carta**, en la Habana, el 4 de enero de 1861, al Alcalde Mayor, de D. Antonio Figueroa, Teniente de Coronel retirado, consorte legítimo de Da. Ana Joaquina de Meireles, Fiscala del vínculo de “Río Grande de Meireles”, en la que dice que se le ha comunicado el Auto del día anterior con la renuncia de la Administradora y está solicitando por este medio que se considere a su consorte legítima par ocupar el cargo de Fiscala, puesto que también se le instruyó de la pretensión de Da. María de los Ángeles Arango al mismo. Solicita se inicie la convocatoria oficial a través de la Gaceta de la Ciudad.

**Diligencias.** En la Habana en 30 de enero de 1861, dando cumplimiento a lo prevenido en Auto del 9 del corriente por el que se le dio posesión a Da. Ana Joaquina Meireles de Figueroa, el cargo de Administradora, pasaron con ésta y su apoderado D. Antonio de Figueroa a dar parte a los inquilinos de las casas del vínculo de Meireles para ser presentada oficialmente: Villegas número 64, inquilina Da. Isidora Arroyo; esquina de Luz y Villegas, número 69, inquilino, D. Faustino Vela; Compostela esquina a desamparados, número 107, inquilino, D. Francisco Palmeto; Luz número 1, inquilino, Sr. Carlos Puga; Luz esquina a Inquisidor, número 73, inquilino, D. José Llandesal y Luz, número 70, inquilino, D. Manuel Riesgo.

**Copia de la partida de defunción de: Satre\* y del Castillo, Santiago** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 25 de Bautismos de Españoles, folio 282, número 771).

En primero de enero de 1867 años se dio sepultura en el Cementerio General en el tercer tramo, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver del Señor D. Santiago Sastre \*, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, de edad de 83 años, casado con Da. María de los Ángeles Arango, hijo legítimo de D. Nicolás Sastre y de Da. Claudia del Castillo, no testó por carecer de bienes ni recibió los santos sacramentos por lo súbito de su muerte, y lo firmé = Juan Galián.

\*: Satre, otras veces, Sastre.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de enero de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscala. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Bernardino Bermúdez y Da. María Josefa de Meireles** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 152, número 551).

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, en primero de julio de 1837 años, habiendo dispensado las tres canónicas amonestaciones el Excmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Fray Ramón Francisco Casaus, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Arzobispo de Guatemala y Administrador de este Obispado, fecha en 26 de junio último, precedidas las diligencias ordinarias ante D. Ignacio María Olea, Secretario, yo el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden citada, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral residente en esta dicha Iglesia, casé y velé según la forma ritual, a D. Bernardino Bermúdez y a Da. María Josefa de Meireles, naturales de esta Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía e hijos legítimos, el primero, del Teniente Coronel de Lanceros del Rey, D. Benito Bermúdez y de Da. María Josefa Pérez, y la segunda, del Capitán de Milicias, D. Ramón Meireles y de Da. María Josefa de Figueroa y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, los dichos Teniente Coronel Benito Bermúdez y Da. María Josefa Pérez, y testigo, D. Mateo Busquet y D. Manuel Delgado, y lo firmé = Manuel Donoso

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de enero de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Copia de la partida de bautismo de: Meyreles y Figueroa, María Josefa** (Catedral, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 88 vto., número 94):

Sábado 18 de junio de 1814 años, yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con cura de almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 4 del corriente, hija legítima del Subteniente D. Ramón Meyreles y de Da. María Josefa de Figueroa, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, el Capitán D. José Luis de Meyreles y Da. Josefa Cepero; maternos, el Teniente D. Hilario de Figueroa y Da. Josefa Agustina Sánchez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Josefa de la Trinidad Quirina, fue su madrina, Da. Ana María de la Torre, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 10 de enero de 1865 por el Presbítero D. Rodrigo Alonso Delgado, Cura Coadjutor de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).



**Copia de la partida de bautismo de: Arango, María de la Merced** (Iglesia Parroquial de Nuestra señora de la Guadalupe, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 262 vto., número 1182):

Sábado 26 de septiembre de 1801, yo el Dr. D. Pedro Espínola\*, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco Xavier, estando en esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 del corriente, hija legítima del Capitán Juan de Arango y de Da. María de la Luz Saldívar, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Rafael y Da. Manuela del Castillo; maternos, D. Nicolás y Da. María Teresa de Soto, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Merced Tomasa, fue su madrina, Da. Ana María de Carbajal y Urrutia, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Pedro Spínola\*

\*:Espínola o Spínola.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 14 de febrero de 1865, por el Presbítero D. José Antonio Azcúe, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de dicha Ciudad de la Habana. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscal. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Copia de la partida de matrimonio de D. Manuel Paulín y Da. Merced Arango** (Jesús del Monte, Libro 6to. de Matrimonios de Españoles, folio 119, numero 148):

En 11 de febrero de 1865 años practicadas las diligencias de etilo ante el Presbítero Monseñor D. Pedro Sánchez Secretario de la Vicaría Capitular de este Obispado, habiendo dispensado el Ilustrísimo Señor Vicario Capitular Sede Vacante las tres canónicas amonestaciones por su despacho de esta fecha, con licencia de Su Señoría Ilustrísima y no constándome impedimento alguno yo D. Manuel de Torres, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia parroquial de Ingreso de Jesús del Monte, extramuros de la ciudad de la Habana, desposé en la forma ritual acostumbrada y no velé por estarlo la contrayente en sus primeras nupcias, a D. José María Paulín, natural de la referida Ciudad de la Habana, vecino de la feligresía de San Nicolás, hijo legítimo del Capitán de Artillería, D. Manuel Paulín y de Da. Dolores Alonso, de estado viudo de Da. María de la Luz Cepero, con Da. Merced Arango, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Juan de Arango y de Da. María de la Luz Saldívar, de estado viuda de D. Feliz Fernández, vecina de esta feligresía a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento y confesaron y comulgaron examinados que fueron en doctrina cristiana, instruidos en el Santo Sacramento que recibieron, fueron sus padrinos, D. Francisco Mayolí y Da. Merced Fernández, y testigos, D. Agustín Oliván y D. Francisco Xavier de Piedra, y lo firmé = Manuel de Torres

**Fuente:** Copia expedida. en Jesús del Monte, el 14 de febrero de 1865 por el Presbítero D. Manuel de Torre, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Jesús del Monte. En: Autos formados para tratar de la renuncia que ha hecho la Excma. Sra. Administradora del vínculo de Meireles Da. Rosa Arango de Quesada de

la Administración para tratar de la provisión de administradora y fiscalía. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 87, número 1233).

**Petición.** Dada en la Habana, el 5 de enero de 1865, por D. Bernardino Bermúdez, en representación de su legítima consorte, Da. María Josefa Meyreles en la que dice que D. Santiago Satre ha fallecido en primero del corriente en el barrio de Guadalupe del Tercer Distrito de esta Ciudad. Acompaña la partida de su matrimonio y dice que Satre fue marido de Da. María de los Ángeles Arango cuando se le confirió la Administración al Teniente Coronel Antonio Figueroa, esposo de A Da. Ana Joaquina Meyreles y de la Torre, pasando Satre a desempeñarla la Fiscalía.

Que en años anteriores este cargo fue desempeñado por D. Antonio Gelabert y Trebejos en su calidad de marido de Da. María Josefa Meyreles y de la Torre. Que a la muerte de ésta colocó a Da. María de los Ángeles Arango que al quedar viuda (en su criterio) ha perdido el derecho.

Dice que la fundadora requirió para el cargo de Fiscalía a parientas casadas para que pudiesen vigilar las operaciones de la Administradora y vetar o aprobar lo que incumbiera a las cuentas y el provecho del vínculo.

Dice que Da. María Josefa de Meyreles, su esposa, es hija legítima de legítimo matrimonio del Capitán de Milicias D. Ramón y de Da. María Josefa de la Encarnación de Figueroa. Que su padre lo fue igualmente del Coronel D. José Luis y éste de D. Bernardo Bernardino de Meyreles y Bravo, hermano germánico de la fundadora, Da. Manuela de Jesús. Deduce éste que su esposa se halla en el quinto grado de consanguinidad civil y en el cuarto canónico de la fundadora y puede aspirar a la Fiscalía que está vacante.

A estos efectos suplica se le reciban las partidas y se declare vacante el cargo de Fiscal procediéndose a la convocatoria pertinente.